

PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA - OBRAS POR IMPUESTOS

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 010 DE 2026**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

***CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APROBADO IDENTIFICADO COMO:
"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE
ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS
POR IMPUESTOS.***

FEBRERO 2026

CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Antecedentes

2. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 2.1. Siglas

3. INFORMACIÓN DEL PROCESO

- 3.1. Objeto
- 3.2. Alcance
- 3.3. Condiciones particulares para la ejecución de las actividades contratadas
 - 3.3.1. Información técnica del Proyecto.
 - 3.3.2. Replanteo de obra
 - 3.3.3. Descripción de las SISFV de 2 kW
 - 3.3.4. Sistema de generación de 2010 Wp
 - 3.3.5. Estructura de soporte para 3 paneles solares
 - 3.3.6. Sistema de control, medición y monitoreo
- 3.4. Descripción de las SSFV de 5 kW
 - 3.4.1. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de generación de 10.720 kWp
 - 3.4.2. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de control, medición y monitoreo
 - 3.4.3. Suministro, transporte, instalación y pruebas acometida, SPT y monitoreo domiciliario
 - 3.4.4. Suministro, transporte, instalación de redes de distribución
- 3.5. Descripción de las SSFV de 10 kW
 - 3.5.1. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de generación de 21.440 kWp
 - 3.5.2. Suministro, transporte, instalación y pruebas de estructura de soporte y obras civiles para 32 paneles solares
 - 3.5.3. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de control, medición y monitoreo
 - 3.5.4. Suministro, transporte, instalación y pruebas acometida, SPT y monitoreo domiciliario
 - 3.5.5. Suministro, transporte, instalación de redes de distribución
- 3.6. Descripción de las SSFV de 15 kW

- 3.6.1. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de generación de 21.440 kWp
- 3.6.2. Suministro, transporte, instalación y pruebas de estructura de soporte y obras civiles para 48 paneles solares
- 3.6.3. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de control, medición y monitoreo
- 3.6.4. Suministro, transporte, instalación y pruebas acometida, SPT y monitoreo domiciliario
- 3.6.5. Suministro, transporte, instalación de redes de distribución
- 3.7. Realizar la Gestión Social (PGS)
- 3.8. Implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- 3.9. Verificación de los Usuarios Beneficiarios del Proyecto
- 3.10. Suministros.
- 3.11. Garantías del Fabricante
- 3.12. Instalación y energización de las SSFV
- 3.13. Pruebas y ensayos
- 3.14. Puesta en Servicio de la Infraestructura y Acta de Recibo Individual
- 3.15. Capacitaciones a los Usuarios Beneficiarios
- 3.16. Sistema de medición y gestión de energía prepago
- 3.17. Inspecciones
- 3.18. Valla publicitaria
- 4. EQUIPOS Y PERSONAL**
 - 4.1. Puestos de trabajo, oficinas, equipos, vehículos y herramientas requeridos
 - 4.2. Personal
- 5. ENTREGABLES**
 - 5.1. Etapa de ejecución
 - 5.2. Transferencia tecnológica y de conocimiento
 - 5.3. Entregables para la finalización del Contrato
- 6. GENERALIDADES DEL PROYECTO**
 - 6.1. LOCALIZACIÓN
 - 6.2. PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO
 - 6.3. FORMA DE PAGO
 - 6.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 6.5. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO
 - 6.6. CRONOGRAMA

7. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

- 7.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 7.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES
- 7.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 7.4. APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 7.5. CORRESPONDENCIA
- 7.6. ADENDAS
- 7.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS
- 7.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 7.9. CONFLICTO DE INTERÉS
- 7.10. POTESTAD VERIFICADORA
- 7.11. COMITÉ EVALUADOR

8. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

- 8.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - 8.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN
- 8.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
- 8.3. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES
- 8.4. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS
 - 8.4.1. ACTA DE CIERRE DE Y RECEPCIÓN DE OFERTA.
 - 8.4.2. AUDIENCIA VIRTUAL DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS
 - 8.4.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
 - 8.4.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
 - 8.4.5. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO
 - 8.4.6. LEGALIZACIÓN
 - 8.4.7. APOSTILLE
 - 8.4.8. CONVALIDACIÓN

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 9.1. RESERVA
- 9.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO
- 9.3. PROPUESTA HABILITADA
- 9.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 9.5. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

- 9.6. CAUSALES DE RECHAZO
- 9.7. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 9.8. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA FALLIDA DE LA LPA
- 9.9. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
- 9.10. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
- 9.11. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE

10. REQUISITOS HABILITANTES

- 10.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
 - 10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 10.1.2. MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO
 - 10.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO
 - 10.1.4. PROPONENTES PLURALES
 - 10.1.5. APODERADOS
 - 10.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
 - 10.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
 - 10.1.8. MULTAS Y SANCIONES
 - 10.1.9. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
 - 10.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 10.1.11. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
 - 10.1.12. ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO
 - 10.1.13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
 - 10.1.14. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
 - 10.1.15. FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
 - 10.1.16. PARTICIPACIÓN ASOCIADOS ACCIONISTAS O SOCIOS
 - 10.1.17. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
 - 10.1.18. INFORMACION RELACIONADA CON ETICA Y CUMPLIMIENTO
- 10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
 - 10.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS
 - 10.2.2. DECLARACIÓN DE RENTA
 - 10.2.3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 - 10.2.4. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

10.2.5. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

10.2.6. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES

10.2.7. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

10.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

10.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

10.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

10.3.3. Equipo Mínimo de trabajo.

11. REQUISITOS PONDERABLES

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

11.1.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA ZONA (20 PUNTOS)

11.1.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

11.1.4. VALOR DE LA OFERTA (10 PUNTOS)

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

12.1. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

12.2. CONDICIONES PREVIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

12.3. PROCESO SARLAFT

12.4. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

12.6. GARANTIAS DEL CONTRATO.

13. ANEXOS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

- El presente proceso licitatorio privado abierto se genera en virtud de:
- El Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamentó el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610 UVT) Unidad de Valor tributario, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC.
- Mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en las diferentes zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC, las cuales, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, los cuales serán definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de conformidad con el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016.
- El contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.
- El contribuyente Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. se constituyó como Gerente de Proyectos quien deberá asegurar la celebración de los contratos, y la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación que regula el mecanismo de obras por impuestos.
- De acuerdo con el Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. celebró contrato de Fiducia Mercantil No. 023-2025, con Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, el día 27 de mayo de 2025, el cual tiene por objeto: (...) "la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO de administración y pagos de los recursos provenientes del FIDEICOMITENTE, para que la FIDUCIARIA obrando como vocera y administradora del mismo, los administre, contrate y destine exclusivamente a la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", identificado con BPIN 20250214000111, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos." (...).
- Que señalado lo anterior FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del EJECUTOR - PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA - OBRAS POR IMPUESTOS, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación mediante Licitación Privada Abierta, para: la "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA

USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

2. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Acta de inicio:** Documento que suscriben las partes signatarias de un contrato y que sirve para señalar el inicio del plazo pactado para la ejecución o cumplimiento del contrato. En este caso, además de dar cumplimiento a los requisitos contractuales que se hayan pactado para el inicio del plazo de ejecución, este está condicionado a que se realice la sesión de inicio del proyecto de que trata el artículo 8 del Decreto 2469 de 2018.
- **Acta de Sesión de Inicio:** Documento que suscribe el Gerente y el Interventor del proyecto, en virtud del cual se registra el contenido de la sesión de inicio, los temas discutidos, las decisiones tomadas y compromisos adquiridos en la mencionada sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2469 de 2018.
- **Adenda:** Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.
- **Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente al que se le asignará el contrato, previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, calificado con el mayor puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en los Términos de Referencia.
- **Certificado Presupuestal para la Licitación Privada Abierta:** Documento mediante el cual, se garantiza el principio de legalidad del gasto, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un determinado gasto, el cual es expedido por la vicepresidencia de Negocios de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y con él se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.
- **Certificado Presupuestal para la Celebración del Contrato:** Documento mediante el cual, se garantiza la apropiación presupuestal de acuerdo con el valor presentado por el proponente seleccionado dentro de su oferta económica y aceptada por el comité evaluador y el Fideicomitente. El CDP es expedido por Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.
- **Comité Evaluador:** Conjunto de personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia habilitando así, a los proponentes que cumplan con estos requisitos, y posteriormente, realiza la validación de los requisitos ponderables, otorgando el correspondiente puntaje y recomienda el orden de elegibilidad.
- **Consorcio:** Cuando dos o más personas naturales o jurídicas en forma conjunta se unen para presentar una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se

presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- **Contratante:** Corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA - OBRAS POR IMPUESTOS NIT: 830.054.060-5
- **Contratista ejecutor:** Persona natural y/o persona jurídica y/o figuras asociativas especializadas en la ejecución de proyectos de implementación de soluciones energéticas con fuentes no convencionales de energía para usuarios en zonas rurales; adicionalmente estarán bajo la verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos, todo de conformidad con lo establecido en la normatividad que regula el mecanismo de obras por impuestos.
- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Documento mediante el cual se lleva a cabo la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- **Contrato Derivado:** Todo contrato que se derive de la ejecución del contrato de Fiducia y que tenga como fin el desarrollo y ejecución de los proyectos del mecanismo de Obras por Impuestos. El contrato objeto de este proceso de selección es un contrato derivado.
- **Contribuyente:** Para los efectos del presente documento el contribuyente, es **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** que ha decidido vincular parte de su impuesto de renta y complementarios al **PROYECTO**, a través del mecanismo de obras por impuestos.
- **ENC/Entidad Nacional Competente:** Son las entidades públicas del orden nacional encargadas de emitir conceptos técnicos según la temática y el sector asociado al proyecto financiado por el mecanismo de obras por impuestos, así como de ejercer la supervisión a la interventoría o a la ejecución de los proyectos, conforme aplique para cada opción del mecanismo.
- **Entidad Pública Beneficiaria:** corresponde a la persona jurídica de naturaleza pública que deberá recibir la obra, bien o servicio, luego del recibo a satisfacción por parte de la ENC.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato y, cuyo documento soporte se determina en cada contrato derivado.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato y, cuyo documento soporte se determina en cada contrato derivado.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta por pagar este tributo mediante el mecanismo de pago - OBRAS POR IMPUESTOS - establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, extraído del Decreto 1915 de 2017. Para efectos del presente caso, el Fideicomitente es Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.
- **Fiduciaria:** Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la Inspección, control y vigilancia

de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el fideicomitente y las normas vigentes. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

- **Formatos o anexos:** Son el conjunto de formatos, documentos, manuales, fichas técnicas, entre otros, diseños y estudios que se adjuntan a los Términos de Referencia y que hacen parte integral del mismo y del contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario incluyendo en esto, la no presentación de los documentos para la validación SARLAFT. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia de Proyecto:** Será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y municipios PDET del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para el caso en concreto el Gerente del proyecto es **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** en su calidad de contribuyente de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1915 de 2017 y Decreto 2469 de 2018 (artículo 6).
- **Gerente designado de proyecto:** Persona natural designada por el Contribuyente, quien será la responsable de liderar la administración y ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos que reglamenta el mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
- **Interventor/Interventoría de Proyecto:** Es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto y, por tanto, tiene a su cargo la interventoría del contrato del ejecutor. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por Impuestos.
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1625 de 2016, y el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la observancia de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo

de la selección del contratista, y seguirá el procedimiento establecido dentro del Contrato de Fiducia Mercantil que se celebre.

- **Mecanismo de Obras por Impuestos:** Es el mecanismo establecido por el Gobierno Nacional, mediante el cual las empresas tienen la posibilidad de pagar hasta el 50% de su impuesto de renta y complementarios, a través de la ejecución directa de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza (ZOMAC) y en los Municipios PDET. Este mecanismo se puede desarrollar mediante la opción fiducia o mediante la opción convenio
- **MGA:** la Metodología General Ajustada, es un aplicativo para el registro de los proyectos de inversión pública a cargo del DNP.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Opción Fiducia:** figura para la ejecución de proyectos dentro del Mecanismo de Obras por Impuestos establecida en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Partes:** Se refiere a el Contratante y el Contratista Ejecutor actuando de manera conjunta.
- **Proyecto Aprobado:** Corresponde al conjunto de documentos, estudios, diseños, especificaciones, fichas técnicas, cantidades de obra, listado de usuarios, y actividades, que tienen como objetivo la Instalación de las Soluciones Solares Fotovoltaicas en los Usuarios Beneficiarios en zona rural dispersa del Municipio Beneficiario. Para el presente Término de Referencia, dicho proyecto se identifica como "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", conforme a las cantidades y especificaciones técnicas del proyecto registrado con el código BPIN 20250214000111. Incluye, pero no se limita a los documentos incluidos en los ANEXOS.
- **PDET:** Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - Son un instrumento de planeación y gestión que, en el marco del Acuerdo de Paz, buscan transformar los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y la presencia de cultivos de uso ilícito.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los Términos de Referencia.

- **Proponente u oferente:** Personas naturales y/o jurídicas, nacionales con ánimo de lucro, que presentan una propuesta de forma individual o como figura asociativa (consorcio o unión temporal), para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Proveedor de bienes y servicios:** personas naturales y/o jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos relacionados al objeto del presente proceso de selección que toma a su cargo la ejecución del objeto contractual. Adicionalmente estarán bajo la verificación de la Interventoría en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de ejecución.
- **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto en disposición para su uso y funcionamiento, a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del Contratista; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.
- **Requisitos habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.
- **Replanteo:** etapa adelantada por el Contratista, que incluye las revisiones en campo, que considere necesarias para verificar los usuarios previstos en el proyecto, y que se presentaran para aprobación del interventor del proyecto, con los respectivos soportes documentales y fotográficos, un oficio informando las novedades encontradas en campo respecto a la relación de usuarios iniciales y la relación de los usuarios que finalmente se encontraron en campo y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro de la zona geográfica del proyecto.
- **Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio al proyecto, y por ende, al inicio del plazo de ejecución del contrato a adjudicar. La fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017. A esta reunión también asistirá el contratista ejecutor.
- **Sistema de medición y gestión de energía:** Lo definido en el documento denominado "09-1-2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – TEORAMA" del anexo I del Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y los componentes establecidos en el numeral 3.16 del presente documento.

- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, es la herramienta informática a través de la cual se gestionan los proyectos de inversión, independiente de la fuente de financiación y del nivel de gobierno. Este sistema es administrado por el Departamento Nacional de Planeación y en el cual se registra toda la información relativa a los proyectos.
- **Términos de Referencia (TDR):** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, el cual es la base para realizar la contratación de los bienes o servicios requeridos, e incluye todos los anexos publicados.
- **Unidad Constructiva:** Una unidad constructiva es un conjunto de elementos que componen una unidad típica de un sistema, ya sea un sistema eléctrico, un sistema de construcción, o para fines de valoración de activos.
- **Unión Temporal:** Forma de participación asociativa en la que dos o más personas naturales y/o jurídicas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación de un contrato, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, respondiendo de acuerdo con su participación. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **Usuario o Usuario Beneficiario:** corresponde a las personas naturales y/o jurídicas, o Instituciones a quienes se solucionará el problema mediante la Instalación en su predio de las SSFV para acceder al Servicio público de energía eléctrica, los Usuarios Beneficiarios son los relacionados en el Listado de Usuarios incluido en la información técnica del Proyecto.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017 o demás normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan

2.1. Siglas

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **IPSE:** Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas.
- **LPA:** Licitación Privada Abierta.
- **MME:** Ministerio de Minas y Energía.
- **P.A.:** Patrimonio Autónomo.
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **SSFV:** Solución Solar Fotovoltaica.
- **SGSFV:** Solución Grupal Solar Fotovoltaica

- **SISFV:** Solución Individual Solar Fotovoltaica.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado.

3. INFORMACIÓN DEL PROCESO

3.1. Objeto

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APROBADO IDENTIFICADO COMO: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2025021400011120250214000111

3.2. Alcance

Dentro del alcance del objeto del Contrato, el Contratista deberá ejecutar las actividades que se indican a continuación, entendiendo que la enunciación no es taxativa ni constituye limitación de sus obligaciones, quien se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para garantizar la completa y correcta ejecución del Proyecto, pero sin limitarse a:

Realizar el Suministro, Transporte, Instalación, Puesta en Servicio y Entrega en funcionamiento y a satisfacción del Usuario Beneficiario, la ENC, la Interventoría del Proyecto y la Gerencia del Proyecto 98 Soluciones Solares Fotovoltaicas (SSFV), una para cada Usuario Beneficiario (definidos en el Listado de Usuarios del **ANEXO 24** (LISTADO DE USUARIOS) en zona rural dispersa del Municipio. La entrega en funcionamiento y a satisfacción del Usuario Beneficiario de la SSFV, será verificada y aprobada por la Interventoría del Proyecto. Incluye el replanteo y capacitación de usuarios, montaje, construcción, pruebas funcionales, actualización de planos, implementación del sistema de venta de energía prepago y cualquier otra actividad requerida para la completa y correcta instalación de las SSFV. Realizar la gestión social del proyecto. Realizar la implementación del plan de manejo ambiental. De acuerdo con las características, diseños y especificaciones técnicas contenidas en los documentos del Proyecto aprobado por la ENC y la ART, y los indicados en los capítulos 3, 4, 5 y 6 del presente documento.

Debe entenderse cada SSFV como una unidad constructiva, por lo tanto, el ítem de pago es INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REPLANTEADOS, ENERGIZADOS Y VERIFICADOS POR LA INTERVENTORIA Y GERENCIA, EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO BENEFICIARIO.

Para las SSFV tipo grupal o colectiva (Sistemas de 5, 10 y 15 kW), se aceptará el recibo individual de usuarios, para efectos de la entrada en operación del sistema, no obstante, solo se considerará entregada la instalación grupal o colectiva una vez se realice el recibo individual de la totalidad de usuarios conectados a la Microred.

3.3. Condiciones particulares para la ejecución de las actividades contratadas

El contratista se obliga a cumplir con las condiciones y obligaciones particulares referidas en los documentos del alcance técnico del Proyecto incluidos en el (ANEXO I) del Anexo No. 1 - INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, entendiendo que la enunciación no es taxativa ni constituye limitación de sus obligaciones, quien se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para garantizar la completa y correcta ejecución de las Obras, pero sin limitarse a:

3.3.1. Información técnica del Proyecto.

Para la ejecución de actividades se establece que el contenido del (ANEXO I) del Anexo No. 1 - INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, se constituye como las particularidades técnicas exigibles al CONTRATISTA para la ejecución de actividades.:

- a. Estudios y diseños: Memorias de cálculo, Estudios, Mediciones y planos de tipo civil y eléctrico.

Nombre carpeta
09 DISEÑOS TÉCNICOS

- b. Especificaciones técnicas: de construcción y suministros.

Nombre carpeta
09 DISEÑOS TÉCNICOS

- c. Cantidades de obra del Proyecto. Detalle de los componentes SSFV, PGS y PMA.

Nombre carpeta
08 PRESUPUESTO

- d. Fichas técnicas de los equipos principales: panel solar, baterías, controlador de carga, inversor, medidor prepago y módulo de comunicaciones. Las fichas anexas son de referencia, los suministros deberán cumplir las características mínimas indicadas de estos equipos de referencia.

Nombre carpeta
09 DISEÑOS TÉCNICOS

- e. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Nombre carpeta
08 PRESUPUESTO
20 REQUISITO GENERAL AMBIENTAL
24 PMA
25 ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS
26 ANÁLISIS DE RIESGOS

f. Plan de Gestión Social (PGS)

Nombre carpeta
08 PRESUPUESTO
15 REQUISITO GENERAL SOCIAL

g. Listado de Usuarios: Planos de ubicación y Ubicación georreferenciado.

Nombre carpeta
04 PLANOS DE LOCALIZACION
17 LISTADO DE USUARIOS
19 CERTIFICADO DE USUARIOS

3.3.2. Replanteo de obra

Realizar el Replanteo de obra, a partir del Listado de Usuarios georreferenciado y los planos de ubicación incluidos en el (ANEXO I) del Anexo No. 1 - INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO incluyendo la verificación de los Usuarios en campo, levantamiento y verificación de las condiciones de instalación.

3.3.3. Descripción de las SISFV de 2 kW

A continuación, se describen de manera general las actividades que conforman una SISFV y que deberá realizar el Contratista para su correcta instalación y puesta en servicio. La ubicación para la instalación de cada una de las SISFV está dada por los Planos de Ubicación y Listado de Usuarios georreferenciados.

3.3.4. Sistema de generación de 2010 Wp

- Suministro e instalación de módulos solares fotovoltaicos monocristalinos 2010 Wp (3 paneles de 670 Wp) cada uno con las siguientes características: $\eta=21.57\%+3\%$. Condiciones STC. Garantía de producción a 12 años del 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de $-40^{\circ}\text{C}+85^{\circ}\text{C}$, IEC61205, con certificación de Conformidad de Producto Internacional.
- Acometida principal eléctrica subterránea desde los módulos solares hasta el gabinete de diseño especial. Incluye: Hasta 10 m de tubería PVC de 3/4" inmersa dentro del tubo de soporte del panel y subterránea, hasta 1.5 m de tubería IMC de 3/4" a la vista hasta llegar al gabinete, 2 curvas PVC de 3/4", 2 terminales para tubo IMC de 3/4", 2 curvas galvanizada IMC de 3/4" y hasta 12 m de cable: 1x10 AWG Positivo + 1x10 AWG Negativo + 1x8 AWG Tierra y accesorios de conexión.
- Suministro e instalación de gabinete autoportado en lámina galvanizada de 598 mm de ancho x 840 mm de alto x 460 mm de fondo en lámina CR calibre 18, con pintura electrostática gris rall 70-32, accesorios, conexión, cableado, canalización, fijación y protecciones eléctricas incluye DPS de BT, para el alojamiento de equipos y accesorios, tipo interior. Todas las puertas deberán abrir únicamente en sentido lateral mínimo 120° respecto a la sección horizontal superior del armario, deben poseer una agarradera que facilite su accionamiento y las bisagras deben ser galvanizadas, cromadas, niqueladas o en acero inoxidable, bronce o aluminio suficientemente fuertes para asegurar rígidamente la puerta de

la estructura e instaladas sin que pierdan el recubrimiento protector IP 33. El encerramiento metálico deberá estar debidamente marcado y cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad definidos por el RETIE numeral 20.23.

- Suministro e instalación de controlador de carga, 50 A, 48 VDC MPPT Solar; eficiencia mínima del 98%, apto para cargar baterías tipo LiFePO4. Con todas las protecciones eléctricas necesarias en caso de sobrecarga, cortocircuito, advertencia de alto voltaje
- Suministro e Instalación de batería de ion - litio tipo fosfato de hierro (LiFePO4) de ciclo profundo de 200 Ah - 51,2 VDC - 6.000 ciclos hasta el 80% DOD, libre de mantenimiento. Con BMS y puertos de comunicaciones, vida útil mín de 15 años y 10 años de garantía.
- Suministro e instalación de inversor de onda pura de baja frecuencia, potencia de 2000 VA , - 20 a 50 °C, 21 - 48 VDC input - 120 VAC output, f=60 Hz, con protección y desconexión por bajo voltaje en la batería, protección contra sobrecarga y transformador de salida . Eficiencia mayor al 90%
- Sistema de puesta a tierra con una varilla de cobre 5/8" x 2,4m, bajante en cable de cobre desnudo o verde N° 6, con soldadura exotérmica y tratamiento de suelos, caja de inspección de 30 x 30 cm.
- Acometida parcial eléctrica desde el equipo de medida hasta el tablero de distribución. Incluye: Hasta 2 m de tubería EMT de 3/4" y hasta 3 m de cable THHN: 1x8 AWG Fase + 1x8 AWG Neutro + 1x8 AWG Tierra.

3.3.5. Estructura de soporte para 3 paneles solares

- Suministro e instalación de poste reforzado en fibra de vidrio de h=4m, 510kgf. contiene: tapa en la cima y base, soporte metálico galvanizado fijo para 3 paneles solares y cimentación diámetro 0,55m, h=1,15m (incluye 5 cm solado).
- Excavación de zanja para acometida principal en zona verde, de 20 cm de ancho x 60 cm de profundidad y hasta 6 m de longitud. Se utilizará para relleno, el mismo material excavado.

3.3.6. Sistema de control, medición y monitoreo

- Medidor de energía monofásico bifilar 5 (80) A, 120 V, calibrado. Incluye la implementación del sistema de gestión de energía prepago y venta de energía, de acuerdo con el alcance establecido en el numeral 3.16 del presente documento.

3.4. Descripción de las SSFV de 5 kW

A continuación, se describen de manera general las actividades que conforman una SGSFV de 5 kW y que deberá realizar el Contratista para su correcta instalación y puesta en servicio. La ubicación para la instalación de cada una de las SSFV está dada por los Planos de Ubicación y Listado de Usuarios georreferenciados.

3.4.1. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de generación de 10.720 kWp

- Desmonte y limpieza del terreno (Incluye retiro de material sobrante)
- Excavación manual (incluye retiro)
- Relleno y compactación con material seleccionado

- Cerramiento en malla eslabonada, tubo metálico galvanizado con brazo y tres filas de alambre púas, incluye portón de 3 m (2 hojas), platinas y ángulos, excavación, viga de amarre en concreto reforzado de 21 MPa y concreto ciclópeo
- Concreto simple resistencia 2000 psi - Mezcla in situ para solado de cimentación
- Concreto simple resistencia 3000 psi - Mezcla in situ para cimentación de envolvente, incluye formaleta de madera
- Acero de refuerzo F_y 4200 kg/cm², para cimentación de envolvente
- Suministro, transporte e instalación de envolvente para equipos (B=3.0 m, L=4.0 m, H=2.3-2.85 m), en estructura interlocking de WPC, puerta de acceso metálica con pintura electrostática, teja termo acústica en PVC acanalada blanca por ambas caras 2.5 mm de espesor con caballetes.
- Suministro, transporte e instalación de estructura en acero galvanizado para soporte de paneles según diseño. Incluye cortes, perforaciones, conexiones, unión a envolvente, elementos de sujeción de paneles en aluminio 6005-T6 y pintura anticorrosiva.
- Suministro, transporte e instalación de estructura en acero galvanizado para soporte de paneles según diseño. Incluye cortes, perforaciones, conexiones, unión a envolvente, elementos de sujeción de paneles en aluminio 6005-T6 y pintura anticorrosiva.

3.4.2. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de control, medición y monitoreo

- Medidor de energía AMI monofásico bifilar 5 (80) A, 120 V, calibrado. Incluye la implementación del sistema de gestión de energía prepago y venta de energía, de acuerdo con el alcance establecido en el numeral 3.16 del presente documento.

3.4.3. Suministro, transporte, instalación y pruebas acometida, SPT y monitoreo domiciliario

- Suministro, transporte e instalación de acometida domiciliaria subterránea desde caja de conexiones hasta medidor domiciliario, en cable de aluminio antifraude 2x No 6 AWG y tubería PVC 3/4"
- Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra con varilla de cobre 5/8" x 2.4m y bajante en cable de cobre desnudo No 8 AWG.

3.4.4. Suministro, transporte, instalación de redes de distribución

- Excavación mecánica para zanjas y cajas de inspección
- Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares
- Relleno en arena de peña tamizada con 90% tamaños < 6mm para zanjas
- Suministro, transporte e instalación de canalización subterránea en tuberías tipo PVC de 2x2" con acometida en cable #2 y #2 THWN-2 AWG (entre contenedor y usuarios- 1 tubo de reserva). Incluye poliuretano expansivo y soldadura de PVC
- Relleno y compactación con material de sitio
- Suministro e instalación de caja de inspección de BT, Norma CS274-1

3.5. Descripción de las SSFV de 10 kW

A continuación, se describen de manera general las actividades que conforman una SGSFV de 10 kW y que deberá realizar el Contratista para su correcta instalación y puesta en servicio. La ubicación para la instalación de cada una de las SSFV está dada por los Planos de Ubicación y Listado de Usuarios georreferenciados.

3.5.1. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de generación de 21.440 kWp

- Suministro, transporte e instalación de Panel Solar de 670 W Mono PERC incluido en TIER-1 incluye, cable solar XLPE 6mm², par de conectores MC4 y caja de conexión IP68 con diodos de paso con las siguientes características: $\eta \geq 20\%$; tolerancia +3% condiciones STC. Garantía de producción a 12 años $\geq 90\%$ y $\geq 80\%$ a 25 años, temperatura de trabajo de -40°C +80°C, IEC61205. Certificación de conformidad de producto RETIE
- Suministro, transporte e instalación de acometida solar para 8 lazos fotovoltaicos. Incluye cable bajante de los lazos fotovoltaicos Cu solar FV calibre 10 AWG hasta la caja combinadora FV y tubería LiquidTight para ingreso al envoltorio, con accesorios.
- Suministro, transporte e instalación de caja combinadora FV. Incluye gabinete eléctrico con cumplimiento RETIE y tapa traslúcida, de dimensiones 630x530x180 mm; protecciones, barrajes y DPS Tipo 2.
- Suministro, transporte e instalación de controlador MPPT 250/70A, tensiones de trabajo a 48V, con bluetooth y VE.CAN incorporado para configuración y monitorización de historico, eficiencia de conversión 99%, función de trabajo en paralelo. Incluye cableado de entrada en calibre 10 AWG, cableado de salida en 2 AWG y cableado de comunicaciones VE.CAN
- Suministro, transporte e instalación de tablero principal en DC con cumplimiento RETIE, dimensiones 820x620x300, incluye barrajes de 500 A, protecciones de 80, 100 y 320 A 500VDC y cableado hacia arreglos de baterías e inversores.
- Suministro, transporte e instalación de banco de baterías de 49152 Wh a 51,2 V. Incluye rack de baterías, cables de interconexión y conexión al sistema de monitoreo mediante protocolo CAN-BUS
- Suministro e instalación de inversor de onda pura de 5000 VA 120V, FP 0.8, eficiencia del 94% y función de trabajo en paralelo. Incluye cable de salida en calibre 6 AWG
- Suministro, transporte e instalación de tablero de inversores en AC con cumplimiento retie, dimensiones 420x320x200 mm, incluye barrajes de 200 A, protecciones de 50 A y 100 A 120 Vac, y cableado de salida a autotransformador
- Suministro, transporte e instalación de autotransformador tipo SPLIT de 10 kVA 120/240 V
- Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución en AC, para 6 circuitos. Incluye barrajes de 100 A para sistema trifásico tetrafilar, DPS tipo 2, protección de entrada de 50 A 120 VAC y protecciones de circuitos de 40 A y 16 A.
- Suministro, transporte e instalación de canalizaciones internas del envoltorio. Incluye canaleta de 60x300 mm y tubería conduit PVC SCH 40.
- Suministro, transporte e instalación de sistemas auxiliares y de emergencia
- Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra con 4 varillas de cobre 5/8" x 2,4m bajante en cable de cobre desnudo calibre 2 AWG con soldadura exotérmica. Incluye barraje de puesta a tierra principal, suelo mejorado, cableado de equipotenciación de equipos y estructuras, bajante y electrodos.

3.5.2. Suministro, transporte, instalación y pruebas de estructura de soporte y obras civiles para 32 paneles solares

- Localización y replanteo civil
- Desmonte y limpieza del terreno (Incluye retiro de material sobrante)
- Excavación manual (incluye retiro)
- Relleno y compactación con material seleccionado

- Cerramiento en malla eslabonada, tubo metálico galvanizado con brazo y tres filas de alambre púas, incluye portón de 3 m (2 hojas), platinas y ángulos, excavación, viga de amarre en concreto reforzado de 21 MPa y concreto ciclópeo
- Concreto simple resistencia 2000 psi - Mezcla in situ para solado de cimentación
- Concreto simple resistencia 3000 psi - Mezcla in situ para cimentación de envolvente, incluye formaleta de madera
- Acero de refuerzo Fy 4200 kg/cm², para cimentación de envolvente
- Suministro, transporte e instalación de envolvente para equipos (B=3.0 m, L=4.0 m, H=2.3-2.85 m), en estructura interlocking de WPC, puerta de acceso metálica con pintura electrostática, teja termo acústica en PVC acanalada blanca por ambas caras 2.5 mm de espesor con caballetes.
- Suministro, transporte e instalación de estructura en acero galvanizado para soporte de paneles según diseño. Incluye cortes, perforaciones, conexiones, unión a envolvente, elementos de sujeción de paneles en aluminio 6005-T6 y pintura anticorrosiva.

3.5.3. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de control, medición y monitoreo

- Medidor de energía AMI monofásico bifilar 5 (80) A, 120 V, calibrado. Incluye la implementación del sistema de gestión de energía prepago y venta de energía, de acuerdo con el alcance establecido en el numeral 3.16 del presente documento. n

3.5.4. Suministro, transporte, instalación y pruebas acometida, SPT y monitoreo domiciliario

- Suministro, transporte e instalación de acometida domiciliaria subterránea desde caja de conexiones hasta medidor domiciliario, en cable de aluminio antifraude 2x No 6 AWG y tubería PVC 3/4"
- Sistema de puesta a tierra con una varilla de cobre 5/8" x 2,4m, bajante en cable de cobre desnudo o verde N° 6, con soldadura exotérmica y tratamiento de suelos, caja de inspección de 30 x 30 cm.

3.5.5. Suministro, transporte, instalación de redes de distribución

- Excavación mecánica para zanjas y cajas de inspección
- Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares
- Relleno en arena de peña tamizada con 90% tamaños < 6mm para zanjas
- Suministro, transporte e instalación de canalización subterránea en tuberías tipo PVC de 2x2" con acometida en cable #1/0 y #2 THWN-2 AWG (entre contenedor y usuarios- 1 tubo de reserva, calibre acorde a regulación de tensión). Incluye poliuretano expansivo y soldadura de PVC
- Relleno y compactación con material de sitio
- Suministro e instalación de caja de inspección de BT, Norma CS274-1

3.6. Descripción de las SSFV de 15 kW

A continuación, se describen de manera general las actividades que conforman una SGSFV de 15 kW y que deberá realizar el Contratista para su correcta instalación y puesta en servicio. La ubicación para la instalación de cada una de las SSFV está dada por los Planos de Ubicación y Listado de Usuarios georreferenciados.

3.6.1. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de generación de 21.440 kWp

- Suministro, transporte e instalación de Panel Solar de 670 W Mono PERC incluido en TIER-1 incluye, cable solar XLPE 6mm², par de conectores MC4 y caja de conexión IP68 con diodos de paso con las siguientes características: $\eta \geq 20\%$; tolerancia +3% condiciones STC. Garantía de producción a 12 años $\geq 90\%$ y $\geq 80\%$ a 25 años, temperatura de trabajo de -40°C +80°C, IEC61205. Certificación de conformidad de producto RETIE
- Suministro, transporte e instalación de acometida solar para 12 lazos fotovoltaicos. Incluye cable bajante de los lazos fotovoltaicos Cu solar FV calibre 10 AWG hasta la caja combinadora FV y tubería LiquidTight para ingreso a la envolvente, con accesorios.
- Suministro, transporte e instalación de caja combinadora FV. Incluye gabinete eléctrico con cumplimiento RETIE y tapa traslúcida, de dimensiones 630x530x180 mm; protecciones, barrajes y DPS Tipo 2.
- Suministro, transporte e instalación de controlador MPPT 250/70A, tensiones de trabajo a 48V, con bluetooth y VE.CAN incorporado para configuración y monitorización de histórico, eficiencia de conversión 99%, función de trabajo en paralelo. Incluye cableado de entrada en calibre 10 AWG, cableado de salida en 2 AWG y cableado de comunicaciones VE.CAN
- Suministro, transporte e instalación de tablero principal en DC con cumplimiento RETIE, dimensiones 820x620x300, incluye barrajes de 500 A, protecciones de 80, 100 y 630 A 500VDC y cableado hacia arreglos de baterías e inversores.
- Suministro, transporte e instalación de banco de baterías de 73728 Wh a 51,2 V. Incluye rack de baterías, cables de interconexión y conexión al sistema de monitoreo mediante protocolo CAN-BUS
- Suministro e instalación de inversor de onda pura de 5000 VA 120V, FP 0.8, eficiencia del 94% y función de trabajo en paralelo. Incluye cable de salida en calibre 6 AWG
- Suministro, transporte e instalación de tablero de inversores en AC con cumplimiento retie, dimensiones 420x320x200 mm, incluye barrajes de 200 A, protecciones de 50 A y 160 A 120 Vac, y cableado de salida a autotransformador
- Suministro, transporte e instalación de autotransformador trifásico 15 kVA, eficiencia 96%, Envolvente IP40, conexión Y/Y 120/208 V
- Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución en AC, para 6 circuitos. Incluye barrajes de 100 A para sistema trifásico tetrafilar, DPS tipo 2, protección de entrada de 50 A 120 VAC y protecciones de circuitos de 40 A y 16 A.
- Suministro, transporte e instalación de canalizaciones internas del envolvente. Incluye canaleta de 60x300 mm y tubería conduit PVC SCH 40.
- Suministro, transporte e instalación de sistemas auxiliares y de emergencia
- Suministro, transporte e instalación de sistema puesta a tierra con 4 varillas de cobre 5/8" x 2,4m bajante en cable de cobre desnudo calibre 2 AWG con soldadura exotérmica. Incluye barraje de puesta a tierra principal, suelo mejorado, cableado de equipotencialización de equipos y estructuras, bajante y electrodos.

3.6.2. Suministro, transporte, instalación y pruebas de estructura de soporte y obras civiles para 48 paneles solares

- Localización y replanteo civil
- Desmonte y limpieza del terreno (Incluye retiro de material sobrante)
- Excavación manual (incluye retiro)
- Relleno y compactación con material seleccionado

- Cerramiento en malla eslabonada, tubo metálico galvanizado con brazo y tres filas de alambre puas, incluye portón de 3 m (2 hojas), platinas y ángulos, excavación, viga de amarre en concreto reforzado de 21 MPa y concreto ciclópeo
- Concreto simple resistencia 2000 psi - Mezcla in situ para solado de cimentación
- Concreto simple resistencia 3000 psi - Mezcla in situ para cimentación de envolvente, incluye formaleta de madera
- Acero de refuerzo F_y 4200 kg/cm², para cimentación de envolvente
- Suministro, transporte e instalación de envolvente para equipos (B=3.0 m, L=4.0 m, H=2.3-2.85 m), en estructura interlocking de WPC, puerta de acceso metálica con pintura electrostática, teja termo acústica en PVC acanalada blanca por ambas caras 2.5 mm de espesor con caballetes.
- Suministro, transporte e instalación de estructura en acero galvanizado para soporte de paneles según diseño. Incluye cortes, perforaciones, conexiones, unión a envolvente, elementos de sujeción de paneles en aluminio 6005-T6 y pintura anticorrosiva.

3.6.3. Suministro, transporte, instalación y pruebas del sistema de control, medición y monitoreo

- Medidor de energía AMI monofásico bifilar 5 (80) A, 120 V, calibrado. Incluye la implementación del sistema de gestión de energía prepago y venta de energía, de acuerdo con el alcance establecido en el numeral 3.16 del presente documento.

3.6.4. Suministro, transporte, instalación y pruebas acometida, SPT y monitoreo domiciliario

- Suministro, transporte e instalación de acometida domiciliaria subterránea desde caja de conexiones hasta medidor domiciliario, en cable de aluminio antifraude 2x No 6 AWG y tubería PVC 3/4"
- Sistema de puesta a tierra con una varilla de cobre 5/8" x 2,4m, bajante en cable de cobre desnudo o verde N° 6, con soldadura exotérmica y tratamiento de suelos, caja de inspección de 30 x 30 cm.

3.6.5. Suministro, transporte, instalación de redes de distribución

- Excavación mecánica para zanjas y cajas de inspección
- Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares
- Relleno en arena de peña tamizada con 90% tamaños < 6mm para zanjas
- Suministro, transporte e instalación de canalización subterránea en tuberías tipo PVC de 2x2" con acometida en cable #1/0 y #2 THWN-2 AWG (entre contenedor y usuarios- 1 tubo de reserva, calibre acorde a regulación de tensión). Incluye poliuretano expansivo y soldadura de PVC
- Relleno y compactación con material de sitio
- Suministro e instalación de caja de inspección de BT, Norma CS274-1

3.7. Realizar la Gestión Social (PGS)

El Contratista deberá realizar la Gestión Social del Proyecto con base en los ítems descritos en el capítulo 5 del documento de DIAGNÓSTICO SOCIO-TERRITORIAL, CULTURAL, ECONOMICO, ANÁLISIS DE IMPACTO Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (**Anexo No. 25 DOCUMENTO SOCIOTERRITORIAL**) incluido en los documentos del (ANEXO I) del Anexo No. 1 - INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, así como en los documentos ANEXO 3. RECOMENDACIONES PARA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS y ANEXO 4. PROTOCOLO PARA INSERCIÓN EN ZONA Y ACCIONES CON COMUNIDADES.

La Gestión Social deberá incluir, como mínimo, las siguientes acciones:

- a. Presentar el alcance del proyecto a la comunidad beneficiaria.
- b. Identificar y validar los Usuarios Beneficiarios.
- c. Informar sobre los beneficios del proyecto y los costos de operación para los usuarios.
- d. Socializar la instalación de redes internas y las zonas de intervención.
- e. Comunicar la fecha programada de inicio de la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales.
- f. Indicar los canales de atención para resolver inquietudes, solicitudes o quejas relacionadas con la ejecución del proyecto.
- g. Suscribir con cada usuario el Acta de Aceptación de la Instalación en su predio.
- h. Suscribir el Acta de Socialización del Proyecto con participación de la comunidad, sus representantes, la Personería con jurisdicción en la zona y la Interventoría.

El Contratista deberá garantizar que estas acciones se desarrollen de manera articulada con las autoridades locales y conforme a la reglamentación vigente que determine la Entidad Territorial del Municipio Beneficiario.

3.8. Implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El Contratista deberá implementar el Plan de Manejo Ambiental, particularmente los programas descritos en el capítulo 9 del documento de PLAN DE MANEJO AMBIENTAL del ALCANCE correspondiente incluido en los documentos del ANEXO 1 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

3.9. Verificación de los Usuarios Beneficiarios del Proyecto

El Contratista deberá realizar el replanteo y verificación en campo de la cantidad de usuarios a partir del Listado de Usuarios incluidos en el ANEXO 1 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO que serán beneficiarios de la infraestructura. Para ello se adelantará el siguiente procedimiento:

Frente a la actividad de verificación de usuarios, se realizará la suscripción del **Acta de Verificación de Usuarios**, en los términos indicados a continuación:

- a. El Contratista adelantará la etapa de replanteo, que incluye las revisiones en campo que considere necesarias para verificar los usuarios previstos en el proyecto, y presentará al Contratante para aprobación de la Interventoría del Proyecto, con los respectivos soportes documentales y fotográficos, un oficio informando las novedades encontradas en campo respecto a la relación de usuarios iniciales y la relación de los usuarios que finalmente se encontraron en campo y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro de la zona geográfica del proyecto.
- b. En el Acta de Verificación de Usuarios se dejará constancia del listado final de Usuarios Beneficiarios con los siguientes ítems:
 - Cédula catastral o ubicación georreferenciada con soporte fotográfico de cada usuario.
 - Número de identificación y nombre de todos los usuarios beneficiados.
 - Vereda, Comunidad, Consejo Comunitario, Corregimiento y Municipio, cuando apliquen.
- c. El Interventor del Proyecto tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido del Acta de Verificación de Usuarios. En caso tal que lo considere acertado, procederá lo dispuesto en el siguiente literal. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios al Contratista,

- quien tendrá diez (10) días calendario adicionales para atender y responder, en caso de requerirse la sustitución de usuarios se aplicará lo indicado en el siguiente literal.
- d. En caso de requerirse sustitución de usuarios, el Contratista deberá presentar a la Interventoría del Proyecto para su verificación de cumplimiento de requisitos y posteriormente al Operador de Red y a la Entidad Territorial (Municipio Beneficiario) para su validación, la cual deberá darse por parte de la Entidad territorial en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Para la inclusión de nuevos Usuarios el Contratista deberá solicitar esta información al Municipio Beneficiario, y realizar las verificaciones según lo indicado en el ANEXO 26 CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS
 - e. Una vez la Interventoría del Proyecto apruebe el Acta de Verificación de Usuarios que contenga la relación de usuarios verificados de acuerdo con el número inicial de Usuarios Beneficiados para el proyecto. La Interventoría del Proyecto procederá a remitir el Acta de Verificación de Usuarios a la ENC para su conocimiento.
 - f. El Interventor y la Gerencia del Proyecto, deberán acreditar la aprobación de los Usuarios nuevos ante el MME y/o a quien delegue en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y una vez se cuente con la aprobación se suscribirá un Acta de Verificación de Usuarios.

3.10. Suministros.

El Contratista deberá suministrar equipos nuevos y de óptima calidad, cumpliendo los requisitos técnicos y diseños definidos en los documentos técnicos del Proyecto incluidos en el (ANEXO I) del Anexo No. 1 - INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. Las fichas técnicas de los equipos anexos son de referencia, por lo tanto, los equipos finalmente suministrados deberán ser de iguales o características técnicas superiores, previa aprobación por parte del interventor del proyecto y supervisor técnico del contrato.

Todos los materiales eléctricos suministrados, que sean objeto de cumplimiento del RETIE, deberán contar con el certificado de conformidad de producto vigente al momento de la energización y recepción de la interventoría, el cual deberá ser entregado por el Contratista, de manera previa a su instalación.

3.11. Garantías del Fabricante

Como requisito para la terminación de la actividad de Instalación, el Contratista deberá acreditar que la infraestructura instalada cuenta con las garantías provistas por el proveedor (fabricación) y las de instalación indicadas en el Contrato.

3.12. Instalación y energización de las SSFV

El Contratista deberá instalar, probar y energizar de manera integral todas las SSFV cumpliendo con las características y especificaciones técnicas, criterios de calidad, diseños y seguridad para prevenir el contacto directo contra partes energizadas y comprobando su funcionalidad de acuerdo con el Proyecto Aprobado, entregado en el (ANEXO I) del Anexo No. 1 - INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

Todas las obras civiles deben entregarse terminadas, fundiciones desencofradas, excavaciones compactadas, libres de obstáculos y escombros.

Todas las obras eléctricas deben realizarse de conformidad con el RETIE vigente y el Contratista deberá obtener las certificaciones RETIE correspondientes cuando las instalaciones se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Los bornes de las baterías no deberán quedar expuestos, y los gabinetes deberán contar con mensajes de advertencia de riesgo eléctrico.

Las instalaciones que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del RETIE deberán contar con la Certificación RETIE correspondiente.

3.13. Pruebas y ensayos

El Contratista deberá proporcionar a la Interventoría del Proyecto todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas, así como brindar las facilidades necesarias y usuales en este tipo de operaciones para efectuar las pruebas que sean requeridas descritas en las Especificaciones Técnicas del proyecto.

El Contratista deberá realizar las siguientes pruebas y registrar los resultados en un protocolo individual para cada SSFV garantizando la funcionalidad del sistema:

- Medición de tensión DC de circuito abierto individual para cada panel solar.
- Medición de tensión DC en baterías en circuito abierto y con carga.
- Medición de tensión y corriente de entrada y salida en el controlador de carga e Inversor.
- Medición de tensión AC en los puntos eléctricos instalados.
- Verificación de tensión en el circuito de tierra.

3.14. Puesta en Servicio de Infraestructura y Acta de Energización y Recibo Individual

El Contratista deberá entregar la infraestructura instalada, Usuario por Usuario (viviendas y/o instituciones educativas), probada de manera individual y en completas condiciones de funcionalidad operativa.

El Contratista, en representación del Contratante, suscribirá un **Acta de Energización y Recibo Individual** con cada uno de los Usuarios Beneficiarios, que también será firmada por el Interventor del Proyecto, donde conste: el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica, diseños de las instalaciones, plano de las instalaciones subterráneas. En el Acta Individual se deberá dejar constancia expresa de que el usuario no puede disponer en ninguna circunstancia de los activos entregados, ni tampoco podrá darle un uso distinto a la prestación del servicio público de energía.

Se deberá establecer claramente en este documento, que al Usuario no le está permitido entre otras actividades, la venta, arrendamiento, relocalización o desmantelamiento de dichas soluciones solares fotovoltaicas individuales, pues las mismas son propiedad del Estado que para efectos del Proyecto quedarán bajo la responsabilidad del Municipio y por lo tanto el Usuario será responsable penal y fiscalmente ante las autoridades competentes por el uso indebido de las mismas.

De igual forma, el Municipio Beneficiario deberá emitir una certificación en la que se identifique el proyecto, se relacione el listado de Usuarios Beneficiarios, y se manifieste expresamente su compromiso de verificar el adecuado uso de la infraestructura entregada. En dicha certificación, el Municipio deberá asumir la responsabilidad por las actividades de mantenimiento y declarar que, en

caso de pérdida, daño o uso indebido de los activos, se compromete a asumir los costos de reposición que correspondan, conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones derivadas del Proyecto.

Para efectos de lo anterior, se deberá procurar la comparecencia del Municipio Beneficiario en la suscripción del Acta de Recibo Individual, con el fin de formalizar su aceptación de la responsabilidad sobre la infraestructura entregada. En caso de no hacerlo, se entenderá que el Municipio acepta dicha responsabilidad por ministerio de la ley, en virtud de su rol como entidad territorial responsable del servicio público de energía en su jurisdicción y como beneficiario directo del Proyecto.

Adicionalmente, desde el momento de la firma del Acta de Recibo Individual, se deberá dejar constancia expresa de que la Entidad Pública Beneficiaria asume la responsabilidad de garantizar al Usuario la prestación del servicio de energía bajo la modalidad de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), específicamente en su esquema de prepago. Esta transición marca el inicio de la prestación efectiva del servicio público domiciliario de energía, y con ello, la infraestructura entregada pasa a estar bajo la responsabilidad directa de la Entidad Pública Beneficiaria. En consecuencia, se deberá indicar expresamente que, a partir de ese momento, ni el Contratista, ni el Patrimonio Autónomo (PA), ni Cenit conservarán responsabilidad alguna sobre la propiedad, el uso, la operación o el mantenimiento de los activos instalados. Esta disposición deberá quedar claramente consignada en el Acta de Recibo Individual, como parte integral del proceso de puesta en servicio, asegurando la trazabilidad jurídica y operativa de la transferencia de responsabilidades.

3.15. Capacitaciones a los Usuarios Beneficiarios

El Contratista durante la etapa de instalación de los SSFV, deberá realizar la capacitación a los Usuarios acorde con los requisitos del Proyecto Aprobado, la cual incluirá, pero no se limitará, a:

Capacitar a los Usuarios en la naturaleza de las soluciones solares que serán instaladas, en sus características, modo de uso, costos a asumir (indicados en el Modelo de Sostenibilidad del Proyecto Aprobado) por el usuario en la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM- y cuidados y precauciones que deben tenerse para su manipulación, mantenimiento y buen funcionamiento, así como instruirlos de acuerdo con el Manual de Uso de las respectivas SSFV, y el uso correcto de la energía URE con el objetivo de concientizar a los beneficiarios de las buenas prácticas y eficiencia de la energía.

El Contratista deberá dejar la respectiva evidencia que demuestre la realización de las capacitaciones a todos los Usuarios Beneficiados con las soluciones solares, así como el contenido de las capacitaciones realizadas. Esta condición será acreditada a la Interventoría del Proyecto mediante un

Acta de Capacitación de Usuarios, donde conste que cada Usuario beneficiario ha recibido por lo menos una capacitación para el manejo, operación y mantenimiento de la SSFV. En estas capacitaciones podrá participar el beneficiario para garantizar, entre otros, su operación, debido mantenimiento, cuidado, propiedad de este y costos asociados al usuario respecto del costo del servicio que se le prestará por Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de las SSFV en su vida útil. Las capacitaciones podrán realizarse de manera individual o grupal.

Para la capacitación el Contratista deberá elaborar y entregar a cada Usuario un Manual de Operación y Mantenimiento Básico (Manual de Uso), donde consten la descripción y función de cada uno de los equipos, instrucciones para el encendido y apagado de forma segura de los equipos, cuidados

básicos, recomendaciones de seguridad, advertencias sobre la no intervención de aquellas partes que podrían estar energizadas.

3.16. Sistema de medición, gestión de energía prepago y venta de energía.

El Contratista deberá suministrar e implementar el sistema de medición de la energía, el cual será prepago, es decir el Usuario debe comprar la energía que requiera anticipadamente, de tal forma que el operador de los SSFV, le vende un pin por el valor de la energía requerida por el usuario. Dicho pin generado por un datáfono consiste en un código numérico, el cual es digitado por el usuario en el teclado que se encuentra conectado al medidor prepago, para que dicho dispositivo permita el paso de la energía generada por el SSFV a las instalaciones eléctricas internas de vivienda & institución educativa. El medidor desconectará el paso de la energía del SSFV a las instalaciones eléctricas internas, cuando se agote el valor de la energía comprada por el usuario para dicho pin. Por lo tanto, el usuario debe estar pendiente y planear anticipadamente la compra de los pines de energía necesarios para que no se quede sin energía abruptamente cuando se agote el valor del pin de energía comprado. De todas formas, el usuario puede consultar en su teclado, el cual dispone de un "display", el saldo que le queda de energía, para que compre con anticipación otro pin de energía para recargar el medidor.

No hace parte del alcance del Contrato la administración, operación y mantenimiento (AOM) de los SSFV, por lo tanto, el Contratista no podrá realizar el recaudo de la energía a los Usuarios. El Contratista deberá realizar las capacitaciones a los Usuarios y al Contratista del AOM definido por el Municipio Beneficiario sobre el funcionamiento del Sistema de gestión y software de venta energía. Los equipos que hacen parte del sistema de venta de energía (PC, datafono, UPS) serán entregados en funcionamiento y debidamente probados a quien designe la Interventoría y Gerencia del Proyecto, dejando un acta de constancia con los números seriales de los equipos entregados y las características técnicas.

A continuación, se describen las características técnicas mínimas del software y los equipos que conforman el Sistema de medición, gestión de energía y venta de energía prepago de los SSFV, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por el IPSE y el DNP y la estructuración del proyecto.

a) Software Venta de Energía:

El Sistema consiste en el software de recarga y venta de energía, el cual se instala en un servidor que tiene comunicación con el módulo de seguridad. El sistema también cuenta con un servidor WEB, donde reside el portal necesario para la administración y generación de reportes.

El módulo de seguridad es el responsable de generar los tokens o pines basándose en la información entregada por el software sobre el número del medidor y kWh a recargar. El PIN se genera de acuerdo con el estándar STS. En este módulo residen las llaves de encriptación propias de la empresa prestadora del servicio.

El sistema permite conformar una red de puntos de venta propios conectados al software y para lugares apartados sin comunicaciones puede trabajar con puntos de venta Off-Line. Los puntos de pago pueden ser PCs o datafonos (Terminales POS).

b) Características generales del software:

- Ideal para personas con ingresos económicos variables. Evita la morosidad al permitir el pago acorde con la frecuencia y disponibilidad de los ingresos de los clientes.
- Permite el recaudo de obligaciones financieras por instalación, ya sea mora o crédito.
- Genera los informes requeridos por la regulación.
- El sistema puede operar on-line (AMI) u off-line.
- Puede operar en zonas apartadas del casco urbano del municipio que no tienen cobertura de comunicaciones.

c) Funcionalidades del Software:

- Posibilidad de ventas en zonas apartadas que no tienen cobertura de comunicaciones.
- Informes de estados de obligaciones.
- Informes de fecha de última recarga de cada instalación. (Análisis de fraudes).
- Informes con cambios en hábitos de consumo.
- Generación de gráficos estadísticos.

d) Topología comunicaciones software venta energía on-line:

Los puntos de venta pueden ser PCs o datafonos (Terminales POS). El cliente puede comprar su PIN en cualquier punto de venta de la empresa de energía o red asociada. Solo se requiere ingresar el número de serie del medidor y el monto a recargar. Los datos se transmiten hasta el software, donde se hacen los descuentos de créditos o cuotas mensuales de abono a deuda morosa y con el dinero restante se hace el cálculo de los kWh a recargar basándose en la tarifa que le corresponde. El software se comunica con el módulo de seguridad, el cual genera el PIN (número personal de recarga). Ese PIN se transmite al medidor en los casos de sistemas en línea o se imprime un tiquete en caso de sistemas off-line. Este PIN contiene la información encriptada del número de kWh a recargar, el cual sirve solo por una única vez y exclusivamente para el medidor correspondiente.

e) Topología comunicaciones software venta energía off-line:

Ciertos usuarios estarán en zonas apartadas del casco urbano en la cual no existe cobertura de comunicaciones para los puntos de venta.

Para afrontar esta situación y evitar que estos usuarios tengan que movilizarse grandes distancias para la recarga de crédito, la solución ofrece el esquema de ventas off-line.

Esta alternativa consiste en usar datáfonos como puntos de venta en zonas sin cobertura de comunicaciones. Cada datáfono tiene un software de venta (móvil) que hace la liquidación de los kWh que compra cada cliente con un monto de dinero, teniendo en cuenta el estrato, tarifas, valor consumido en el mes, etc. Este datáfono lo manejará un líder comunitario cerca al caserío de los usuarios o una persona que frecuentemente se movilice entre este sitio y el casco urbano. El software del datáfono (móvil) es un sistema vending a pequeña escala, pero con funcionalidades similares al de un sistema on-line.

Cada datáfono tiene un límite de crédito parametrizado por el prestador del servicio, el cual se repone en la medida que se reciba lo recaudado. En esta alternativa se requiere que el líder comunitario visite la cabecera municipal periódicamente para entregar lo recaudado, los pines o recargas vendidas y actualizar el datáfono con tarifas y un nuevo límite de crédito.

f) Medidor Monofásico (PPKW):

Medidores electrónicos de energía eléctrica prepago y pospago inteligentes que pueden operar en modo off-line y en modo on-line con comunicaciones y control en tiempo real bajo el concepto AMI (Infraestructura de Medición Avanzada).

Son medidores monofásicos bifilares tipo riel DIN bicuerpo, es decir están conformados por dos módulos; el MCU (Unidad de control de medición) y el CIU (Control de interfaz de usuario).

Para ciertas aplicaciones en modo prepago los medidores pueden operar en energía (kWh) o en tiempo (minutos), permitiendo la medición de la disponibilidad del servicio.

El medidor MCU (Unidad de control de medición) se instala en el exterior, mientras el control CIU (Control de interfaz de usuario) se instala en el interior de la vivienda del usuario. Ambos módulos se pueden comunicar por PLC (Power line communication) que utiliza el cableado existente dentro de la vivienda haciendo muy versátil la conexión del CIU en cualquier tomacorriente y no requiere cableado adicional o por comunicación alambrada de dos hilos 2W entre el MCU y el CIU.

- Tipo de medidor: MONOFÁSICO BIFILAR 1F2H CONEXIÓN DIRECTA
- Voltaje: 120V.
- Corriente nominal (max): 5(80) A
- Frecuencia: 50/60 Hz
- Precisión: clase 1
- Modo de operación: PREPAGO (ENERGÍA O TIEMPO), POSPAGO (ENERGÍA) / BIDIRECCIONAL (OPCIONAL)
- Instalación: riel din
- COMUNICACIÓN ENTRE MEDIDOR Y CONTROL REMOTO (CIU): 2W: LOOP DE CORRIENTE AISLADO POR CABLE (2X22AWG O MAYOR). PLC: COMUNICACION POR LÍNEA ELÉCTRICA, NO REQUIERE ALAMBRADO
- DIMENSIONES MEDIDOR: 2W: LONGITUD: 123MM, ANCHO: 59MM, ALTO: 59MM - PLC: LONGITUD: 160MM, ANCHO: 48MM, ALTO: 98MM
- Protección antifraude: POTENCIA INVERSA, PROTECCIÓN DE SOBRECARGA, PROTECCIÓN DE CERO CARGA, DETECCIÓN DE SRE (SIGNIFICANT REVERSE ENERGY)
- Puerto óptico: si

CONTROL REMOTO:

- Display: LCD
- Teclado: PLC: si, 12 teclas incluyen dígitos 0 al 9, retroceso, enter. 2W: Campo eléctrico.
- Alarma sonora: buzzer
- Estándares técnicos: IEC 62052-11, IEC 62053-21, IEC 62055-41, IEC 62055-51 IEC 62056-61, IEC 62056-21, IEC 62055-31, DISSCAA9 (MC171)
- Prepago: STS

g) Equipo Servidor PC (Cantidad 1):

- Disco duro: 1 TB
- Memoria RAM: 8 GB
- Procesador: CORE I5 o similar
- Tarjeta de red: 100 MBPS
- Puerto serial: RS-232 de 115 MBS

- Pantalla: 17 pulgadas
- Periféricos: mouse, teclado
- Sistema operativo: windows pro 64 bits
- Navegador web: si
- Otros: IIS HABILITADO. MOTOR MICROSOFT SQL SERVER (VERSIÓN EXPRESS). MICROSOFT FRAMEWORK 4.0 O SUPERIOR. HERRAMIENTAS PARA TELEGESTIÓN.

h) Equipo UPS (cantidad 1):

- Alimentación: 110 Vac, monofásico
- Capacidad: 1000 W
- Salidas: 4 tomacorrientes
- Batería: 12 Vdc/9Ah
- Protecciones: modo bypass y alarma sonora

i) Datafono viajero (cantidad 2):

- Procesador: A7, QUAD-CORE, 1.1G (QUALCOMM)
- Memoria: 1GB RAM, 8GB FLASH, EXT. TF(MICRO SD) CARD SLOT
- Sistema operativo: ANDROID 5.1 o superior
- Display: 5.5", IPS, 1280*720
- Teclado: softkey
- Impresora térmica: ANCHO DEL PAPEL: 58MM, Ø35MM, VELOCIDAD: 18 LÍNEAS/SEG
- LECTOR DE BANDA MAGNÉTICA: TRACK 1/2/3 BIDIRECCIONAL, ISO7810, ISO7811, ISO7812
- LECTOR DE TARJETA INTELIGENTE: ISO 7816
- Ranuras Modulo SAM: ISO 7816
- Ranuras modulo SIM: 2
- Comunicaciones: 4G LTE - 3G WCDMA - 2G GPRS - WIFI 802.11 B/G/N - BLUETOOTH 4.0
- Batería: 7.4V, 4400MAH, LI-ION
- Lector de tarjeta sin contacto: ISO14443 TYPE A, MIFARE®, FELICA, DESFIRE
- Camara: 5M PIXEL, AUTO FOCUS (SOFT DECODING BARCODE SCAN)
- GPS: Soportado
- Biometrico: lector de huella

También es posible conectar otras redes asociadas con puntos de venta, tales como redes de recarga de celulares, redes de lotería o apuestas, etc.; esta funcionalidad es opcional y se debe configurar para cada red.

3.17. Inspecciones

Durante cualquier Etapa del Contrato, el Contratante, la Gerencia o la Interventoría del Proyecto podrán hacer una inspección de los trabajos que se estén desarrollando, a nombre propio o por delegación a terceros, en campo o en las instalaciones del Contratista.

3.18. Valla publicitaria

Dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio de la ejecución del proyecto objeto de este convenio, El Contratista directamente deberá suministrar, instalar y mantener a su costo, en un sitio notoriamente visible para el público, ubicado en las inmediaciones del proyecto, una valla publicitaria en la cual informen al público lo siguiente:

1. El nombre y el código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del proyecto de inversión.
2. El nombre y número de identificación tributaria -NIT- de EL CONTRIBUYENTE.
3. El valor del proyecto de inversión.
4. El tiempo de ejecución.
5. La zona territorial beneficiada con el proyecto.
6. La página web donde se encuentren los detalles del proyecto.
7. El signo distintivo PDET en los proyectos a desarrollar en los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, solo aplica si el municipio es PDET.

La valla deberá permanecer como mínimo durante el plazo de ejecución del proyecto y el tiempo adicional que se indique por EL MINISTERIO. La valla deberá atender las disposiciones relacionadas con publicidad exterior visual contenidas en la Ley 140 de 1994 o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y disposiciones reglamentarias, así como el manual vigente de uso de marca PDET o en su defecto, lo previsto en el Manual Operativo de obras por impuestos.

La valla deberá mantenerse aún en caso de incumplimiento, y su costo estará contemplado en el presupuesto general del proyecto.

Prevía a su instalación, deberá solicitarse la aprobación del arte y diseño de la valla al Contratante quien a su vez presentará al Contribuyente para aceptación.

4. EQUIPOS Y PERSONAL

El Contratista deberá incorporar los puestos de trabajo, oficinas, equipos, vehículos, herramientas y personal, necesarios para la correcta ejecución del Contrato y la realización de las actividades previstas en su alcance.

4.1. Puestos de trabajo, oficinas, equipos, vehículos y herramientas requeridos

Los equipos, vehículos, oficinas, herramientas y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el Convenio, sus anexos, el Contrato y de acuerdo con los plazos previstos en el cronograma aprobado por la ENC.

4.2. Personal

El Contratista es responsable por la correcta ejecución de las Obras dentro del Presupuesto y Cronograma del Proyecto Aprobado, por lo cual en su autonomía administrativa debe definir la cantidad de personal, sus perfiles (competencia y experiencia) y funciones requeridas para ejecutarlas, bajo las premisas de seguridad, calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, sus Anexos y en general lo definido en el Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con los perfiles del Proyecto Aprobado con la dedicación y tiempo de ejecución para las diferentes etapas de ejecución del Contrato, los cuales podrán ser revisados y aprobados por Interventoría del proyecto y/o validados por la Gerencia del Proyecto.

5. ENTREGABLES

El Contratista se obliga a elaborar y presentar los entregables que se describen a continuación, en los plazos indicados en el presente documento. En el caso de que el Contratante presente observaciones a los entregables o modificaciones a los mismos, el Contratista estará obligado al ajuste de estos bajo su costo y en el plazo que el Contratante le indique en la solicitud o en su defecto, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente numeral con relación a la forma de entrega, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al Contratista, en cualquier momento, la presentación de copias duras o en formato digital pdf o editable.

5.1. Etapa de ejecución

a. Plan Detallado de Trabajo (PDT)

El Contratista deberá entregar el Plan Detallado de Trabajo (PDT) al Interventor con copia a la Gerencia del Proyecto en los quince (15) días calendario posteriores a la firma del Contrato para la Suscripción del Acta de Inicio, el PDT cumplir con los siguientes aspectos:

- Contener como mínimo los capítulos para las actividades de: i) Replanteo y verificación de usuarios, ii) Suministro y aprovisionamiento, iii) Construcción, iv) Pruebas y Puesta en servicio, incluyendo los hitos relevantes, ruta crítica, fechas de inicio y duración de las tareas, considerando las posibles desviaciones o imprevistos en tiempo que puedan ocurrir.
- Incluir la "Curva S" para el seguimiento de actividades.

El PDT presentado deberá ajustarse al Cronograma de ejecución del Proyecto indicado en el (ANEXO II) del Anexo No. 1 - INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO y estará sujeto a la aprobación de la Interventoría; una vez aprobado, se establecerá como línea base para el cumplimiento de las Obligaciones contractuales del Contratista.

Cualquier cambio en las fechas o actividades del PDT deberán ser concertado y aprobado previamente por el Contratante.

b. Informe Semanal

El primer día hábil de cada semana, el Contratista deberá entregar un informe semanal ala Interventoría, que contenga como mínimo el porcentaje avance en la ejecución por actividad con base en el PDT y el seguimiento de la Curva S, indicando los planes de acción para actividades con una desviación mayor al 5% de la curva S los cuales deben incluir fecha de inicio y fin, responsable(s).

El formato de presentación será el que defina la Interventoría con el Contratista, conforme a los requerimientos para los registros en el Sistema de Información de Seguimiento a Proyecto de Inversión Pública -SPI- y el Sistema de Información Gestión Oferta de la Agencia de Renovación del Territorio.

c. Informe Mensual

El informe mensual será presentado en el formato que definan la Interventoría junto con el Contratista con base en el formato de Apoyo al Seguimiento y Control de los Proyectos dispuesto por la ENC y

el Manual de Obras por Impuestos y será presentado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al informado y contendrán como mínimo, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:

- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Valor del Contrato
- Alcance
- Modificaciones (Adiciones, prórrogas, suspensiones)
- Descripción de las actividades realizadas para la ejecución y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos realizados para la adecuada ejecución del proyecto.
- Informe de la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales.
- Registro fotográfico de avance de instalación del proyecto.

d. Informes Adicionales

El Contratante y/o la Interventoría podrán solicitar la elaboración de informes operativos sobre aspectos específicos del avance de las Obras. El detalle de estos informes puede ser acordado entre estos, y se debe entregar como máximo cinco (5) días después de su solicitud por parte del Contratante y/o la Interventoría.

e. Sistema de Gestión de Energía Prepago

El Contratista deberá hacer entrega mediante el **Acta de Entrega de Sistema de Gestión de Energía Prepago**, a quien le indique el Contratante o el Interventor del Proyecto, los equipos y software requeridos para la implementación del Sistema Gestión de Energía Prepago y Venta de Energía, indicados en el capítulo 3.16 Sistema de medición, gestión de energía prepago y venta de energía del presente documento: Software Venta de Energía, Equipo Servidor PC, Equipo UPS, Datafono viajero, en el acta deberán incluirse las características técnicas de los equipos entregados, anexando los catálogos, manuales de funcionamiento, licencias de software, y en caso de requerirse el uso de contraseñas deberán quedar indicadas.

Se da por entendido que los medidores instalados hacen parte del Acta de Recibo Individual suscrita con los Usuarios.

f. Actas

El Contratista deberá elaborar y suscribir las siguientes actas, como se describe en los presentes Términos de Referencia, en el numeral correspondiente:

- Acta de Verificación de usuarios: ver numeral 3.9
- Acta de Aceptación de la Instalación en el predio del Usuario: numeral 3.7
- Acta de Socialización: numeral 3.7
- Acta de Energización y Recibo individual: numeral 3.14
- Acta de Capacitación de Usuario: numeral 3.15
- Acta de Entrega del Sistema de Gestión de Energía Prepago: numeral 5.1, literal e.
- Acta de Recibo y Entrega Final del proyecto: numeral 5.3

5.2. Transferencia tecnológica y de conocimiento

La transferencia de tecnología y de conocimiento se dará conforme con lo establecido en el numeral 3.16 Capacitaciones a los Usuarios Beneficiarios, considerando que la propiedad de los equipos instalados es el Estado en cabeza del Municipio Beneficiario, tal y como lo establece el mecanismo de Obras por Impuestos y lo estipulado en el Convenio.

5.3. Entregables para la finalización del Contrato

El CONTRATISTA deberá cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y documentales exigidos por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA para la recepción de las obras ejecutadas en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos. Para tal efecto, hace parte integral de los presentes Términos de Referencia el ANEXO 27 – Requisitos de Recepción MME (Resolución MME 40360 de 2024), cuyo cumplimiento será obligatorio para la entrega final del Proyecto. La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX actuará únicamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS, y la gestión ante el MME se realizará una vez el CONTRATISTA haya entregado la totalidad de los documentos y evidencias contemplados en dicho Anexo.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del Plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá entregar al Contratante los entregables que se detallan a continuación, los cuales deben contener, como mínimo los aspectos que se relacionan para cada uno de ellos:

- Informe Final de actividades, que será puesto a consideración del Contratante para su aceptación total o parcial y la inclusión de las observaciones y/o salvedades que sobre su contenido decida plasmar.
- La declaración de las Partes acerca del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de ellas, con ocasión de la ejecución del Contrato.
- Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las Partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo en el caso del Informe Final de mutuo acuerdo.

Cuando finalice el Contrato, se suscribirá, entre la ENC, el Interventor del Proyecto, la Gerencia del Proyecto, la Entidad Pública Beneficiaria y el Contratista, el **Acta de Recibo y Entrega Final del proyecto** en la que constará la entrega y puesta en servicio de la totalidad de las soluciones fotovoltaicas efectivamente ejecutados; estará acompañado como mínimo de las actas de recibo individual de las unidades fotovoltaicas, certificaciones RETIE que aplique (certificado de conformidad de producto) de las unidades, las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables) relación de los Usuarios Beneficiados con número de identificación y localización geográfica en coordenadas.

En todo caso, la Entidad Pública Beneficiaria deberá suscribir el Acta de Recibo y Entrega Final del proyecto. Si no lo hace, se entenderá que ha recibido la infraestructura y que acepta la responsabilidad que le corresponde en cuanto a la operación, administración y mantenimiento de las soluciones solares fotovoltaicas entregadas, conforme a lo establecido en el marco del Proyecto.

El Acta de Recibo y Entrega Final deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- a. Actas de Avance de ejecución.
- b. Actas de Recibo individual.

- c. Actas de Capacitación a los Usuarios.
- d. Acta de Entrega del Software de Facturación.
- e. Informe final.
- f. Relación de instalaciones ejecutadas.
- g. Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución.
- h. Listado definitivo de Usuarios Beneficiarios.
- i. Planos de ubicación georreferenciadas de los Usuarios.
- j. Diseños definitivos.
- k. Planos de las unidades fotovoltaicas.
- l. Diagrama unifilar de la instalación.
- m. Catálogos y garantías del fabricante de los equipos suministrados.
- n. Certificación RETIE que aplique de cada instalación.
- o. Garantías suscritas con su aprobación.
- p. Garantías de los contratos de Instalación.
- q. Certificación pago parafiscales art. 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que el Contratista haya involucrado para la ejecución de las Obras.

6. GENERALIDADES DEL PROYECTO

6.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto se localiza en la región nor-oriental colombiana, denominado como Catatumbo, específicamente en el municipio de Teorama del departamento del Norte de Santander y cubre 98 usuarios de dicho municipio en Zona No Interconectada del sistema eléctrico nacional.

Para consultar la localización detallada del proyecto se encuentra referenciada dentro del **Anexo No. 23**

6.2. PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO

El presupuesto estimado (PE) para la ejecución del Contrato es hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 3.927.626.345,73 M/CTE)** incluido AIU, IVA, costos directos e indirectos, gastos, impuestos (Gravamen Movimientos Financieros 4x1000 incluido), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Minas y Energía.

Para el desarrollo del Contrato, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

PROYECTO	VALOR MÍNIMO (95%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO ESTIMADO
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APROBADO	\$ 3.731.245.028,44	\$ 3.927.626.345,73

IDENTIFICADO COMO: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.		
--	--	--

Nota: El proponente será el único responsable del buen uso del presupuesto oficial estimado para la realización de los cálculos económicos para la presentación de su oferta.

6.3. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará al contratista el valor estimado del contrato en pesos colombianos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3. Alcance, se pagará bajo las siguientes unidades constructivas y la suma de dinero será cancelada así:

1. Implementar Sistema Individual Solar Fotovoltaico de 2 kW e instalaciones internas AC para el usuario beneficiario, replanteado, energizado y verificado por la interventoría y Gerencia del proyecto. [Medida de pago= Unitario, Cantidad= 53]
2. Implementar Sistema Solar Fotovoltaico - microrred de 5 kW e instalaciones internas AC para los usuarios beneficiarios, replanteado, energizado y verificado por la interventoría y Gerencia del proyecto. [Medida de pago= Unitario, Cantidad= 2]
3. Implementar Sistema Solar Fotovoltaico - microrred de 10 kW e instalaciones internas AC para los usuarios beneficiarios, replanteado, energizado y verificado por la interventoría y Gerencia del proyecto. [Medida de pago= Unitario, Cantidad= 1]
4. Implementar Sistema Solar Fotovoltaico - microrred de 15 kW e instalaciones internas AC para los usuarios beneficiarios, replanteado, energizado y verificado por la interventoría y Gerencia del proyecto. [Medida de pago= Unitario, Cantidad= 1]
5. Certificación RETIE [Medida de pago= porcentaje, Cantidad= 100%]
6. Realizar la Gestión Social del Proyecto (Componente social) [Medida de pago= porcentaje, Cantidad= 100%]
7. Implementar el Plan de Manejo Ambiental del proyecto (PMA) [Medida de pago= porcentaje, Cantidad= 100%]

Los items 1 al 4 son en la modalidad de AIU.

Los Items 5, 6 y 7, son con IVA. Tener en cuenta que en el presupuesto de estructuración ya incluye IVA.

NOTA 1: Para realizar cada pago se harán con cortes al final de cada mes, verificándose el avance de entrega y recepción de las soluciones fotovoltaicas las cuales deberán estar avaladas por Interventoría.

NOTA 2: Para el pago el contratista deberá presentar junto a cada factura el informe mensual de avance del trabajo individual, se debe contar con recibido a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y los respectivos soportes.

NOTA 3: La fecha de la factura deberá estar dentro del mes que se remite para pago acompañada de todos los soportes requeridos. En caso de no ser posible su presentación dentro del mes deberá informar por medio de comunicado o pre factura el monto susceptible a causación o provisionamiento.

NOTA 4: PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El PROPONENTE que resulte seleccionado deberá pagar, a su cargo: (i) los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal y que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato; (ii) las garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que tendrá a su cargo; (iii) el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

NOTA 5: IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 y demás normas aplicables en materia del Impuesto de Timbre Nacional, PROPONENTE que resulte seleccionado asume la totalidad del pago del impuesto de timbre derivado del presente contrato, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor total del mismo, cuando este supere las 6.000 UVT y cumpla con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. Para efectos de su cumplimiento. En todo caso, El CONTRATANTE descontará de cada acta parcial el valor correspondiente al impuesto de timbre en el plazo que prevé el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria y el calendario tributario da la DIAN.

NOTA 6: Así mismo se deberá adicionar como soporte al pago, oficio suscrito por el representante legal de la interventoría y/o director de la interventoría donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre las normas de seguridad social integral.

NOTA 7: Previo al pago, debe existir instrucción del FIDEICOMITENTE quien impartirá la respectiva orden de pago al Contratista, acompañado de la instrucción del gerente del Proyecto con sus respectivos soportes, junto con el documento correspondiente (factura, cuenta de cobro, entre otros) en los casos que resulte aplicable, y el visto bueno del interventor.

NOTA 8: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a. El PROPONENTE que resulte seleccionado presenta a LA INTERVENTORÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último día de cada mes el informe de avance mensual y demás soportes exigidos para la facturación.
- b. El INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el INTERVENTOR no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se interrumpirán y una vez se reciba el informe corregido continuará el cómputo de los términos desde el siguiente día hábil al momento en que el INTERVENTOR reciba el informe a satisfacción.
- c. Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, este deberá radicar ante el GERENTE del proyecto los documentos de pago.
- d. El GERENTE del proyecto radicará la totalidad de los soportes e instruirá el pago en conjunto con el Fideicomitente, posteriormente, FIDUCOLDEX, tendrá cinco (5) días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos se interrumpirán hasta el momento en que el Contratista subsane la información y se continuara a partir del día siguiente.

El GERENTE del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago en conjunto con el Fideicomitente, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, a través de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria para tal fin.

En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, El PROPONENTE que resulte seleccionado deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante la CONTRATANTE en las fechas y horas establecidas para tal fin, el anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la CONTRATANTE para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, trámite virtual).

NOTA 9: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto El PROPONENTE que resulte seleccionado (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.

El PROPONENTE que resulte seleccionado declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

NOTA 10: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término se interrumpirá hasta la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma, y los términos continuaran a partir del día siguiente, y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 11 El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al PROPONENTE que resulte seleccionado a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el Fideicomitente en conjunto con el Gerente y la correcta radicación de los documentos por parte del PROPONENTE que resulte seleccionado al INTERVENTOR, este último, remitirá los documentos completos al gerente.

NOTA 12: En caso de suscribir el contrato, el PROPONENTE que resulte seleccionado acepta someterse a los procedimientos establecidos por **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

6.4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución del contrato el cual será de diez (10) meses, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado, más el plazo de liquidación y/o cierre y balance final del contrato que corresponde a tres (3) meses.

PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO LIQUIDACIÓN
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APROBADO IDENTIFICADO COMO: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS VINCULADO AL PAGO DEL IMPUESTO DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2024.	Diez (10) meses	tres (3) meses

El plazo no podrá superar el plazo inicialmente viabilizado para la etapa de ejecución de este contrato por parte de la Entidad Nacional Competente (ENC) el cual corresponde a diez (10) meses con el cual fue publicado en el banco de proyecto de inversión de la ART, o el que se haya aprobado previamente en la solicitud de ajuste presentado por el Contribuyente, si a ello hubiese lugar.

No obstante el plazo podrá ser ampliado mediante aprobación por la ENC, la Gerencia e Interventoría del Proyecto, mediante una solicitud debidamente justificada por el Contratista.

6.5. DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales o jurídicas nacionales con ánimo de lucro con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras

asociativas (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.

Ningún proponente podrá presentar más de una propuesta, bien sea como proponente Individual, ni ser socio, accionista, representante o integrante de más de un proponente, o de lo contrario será una causal de rechazo.

6.6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura LPA y publicación de los Términos de Referencia preliminares	Fecha: 6 de febrero de 2026 Lugar, sitio web : www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion
Audiencia virtual aclaratoria del alcance técnico del proyecto. (Se atenderán únicamente dudas técnicas del proyecto)	Fecha: 12 de febrero de 2026 Hora: 2:30 pm Lugar: Virtual mediante aplicativo "Teams" en el siguiente enlace https://teams.microsoft.com/meet/25486428015877?p=zZXbPOUE-VOGs57KFyW
Plazo máximo para la presentación de observaciones a los términos de referencia preliminares	Fecha: 16 de febrero de 2026 Hora: 11:00 Am Lugar correo electrónico: licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co
Plazo para dar respuesta a las observaciones a los términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos.	Fecha: 3 de marzo de 2026 Lugar, sitio web: www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion
Cierre - de la etapa de recibo de propuestas - (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	Fecha: 11 de marzo de 2026 Hora: 12:00 m. Lugar correo electrónico: licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes. <u>otros medios diferentes o a correos electrónicos distintos al aquí enunciado.</u>
Publicación acta de cierre y recepción de ofertas.	Fecha: 12 de marzo de 2026 Lugar: www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion
Publicación de informe de verificación requisitos habilitantes y solicitud de subsanación	Fecha: 19 de marzo de 2026 Lugar: www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe	Fecha: Desde el 19 de marzo de 2026 al 26 de marzo de 2026 Hora: 5:00 pm Lugar: licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co

forme de requisitos habilitantes o justificación de no subsanación (requisitos habilitantes)	
Publicación informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	Fecha: 1 de abril de 2026 Lugar: www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion
Audiencia virtual de apertura de Ofertas Económicas de las Propuestas Habilitadas (Asistencia obligatoria para los proponentes Habilitados)	Fecha: 6 de abril de 2026 Hora: se comparte en el link publicado Lugar: Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, el día anterior de la audiencia.
Publicación del orden de elegibilidad	Fecha: 8 de abril de 2026 Lugar: www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion
Presentación observaciones a informe de evaluación de requisitos ponderables.	Fecha: Desde el 8 de abril de 2026 al 11 de abril de 2026 Hora: 3:00 p.m. Lugar: www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	Fecha: 15 de abril de 2026 Lugar: www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion
Publicación de acta de aceptación de la oferta o declaratoria de fallida.	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del informe definitivo de evaluación de ofertas

7. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

7.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes; así como, a los principios rectores de la función administrativa, gestión fiscal y lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas.

7.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual

y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de buena fe, economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

7.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del patrimonio Autónomo para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho con FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, y se deberá validar cuales son los canales que tienen ellos dispuestos para tal fin. En el evento en que estos hechos involucren a Entidades Públicas, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

7.4. APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la LPA se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del PROCESO a través de la página web www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, documentos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion.

7.5. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co los cuales no podrán exceder de **24 MB** incluido el cuerpo del correo.

En el caso de que los documentos superen los **24 MB**, se podrán remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos y recibidos antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la FIDUCIARIA. Se recomienda numerar los correos electrónicos en el supuesto que sean enviados varios debido al tamaño de los documentos.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al correo electrónico mencionado.

La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas a:

"Señores

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex

PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA - OBRAS POR IMPUESTOS

Bogotá D.C.

Correo 1 de 2 (en caso de enviar varios correos)

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.*
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.*
- d. Número total de folios."*

7.6. ADENDAS

El Contratante, podrá modificar, aclarar y/o suprimir los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse y publicarse con una antelación de un (1) día hábil previo a la publicación del acta de adjudicación y serán publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion; así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes del Cierre - de la etapa de recibo de propuestas.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

7.7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. **Anexo No. 1.**

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. **No será posible entonces alegar pérdida de conmutatividad del contrato para adiciones en valor y/o ampliación del plazo de ejecución del contrato o cualquier otro tipo de reclamación por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA**, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta.

Nota 1: Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si el Comité de Evaluación considera que se la misma da lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Nota 2: La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Contratante en los términos de referencia y sus adendas.

7.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes. Los proponentes, sean personas naturales y/o jurídicas, presentándose de forma individual o Plural, en Uniones temporales y/o Consorcios, y/o sus representantes, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del proceso de selección, el Proponente lo notificará inmediatamente a Cenit, y al Patrimonio Autónomo y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su Oferta fuere calificada como la más favorable.

7.9. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración

de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

- Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, no podrán participar en los procesos que se llevarán a cabo para la selección del apoyo a la gerencia y la interventoría del proyecto que será objeto de ejecución.
- Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El contratante podrá requerir explicación en cualquier momento a los interesados y/o proponentes, cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el **Anexo No. 18** (Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés).

7.10. POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

7.11. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas presentadas serán evaluadas por los profesionales designados por el CONTRATANTE, quienes valorarán el componente técnico, financiero y jurídico, de la siguiente manera:

- Componente Técnico:** Será evaluado a través de los profesionales idóneos delegados quienes verificarán el cumplimiento de los criterios técnicos señalados en los términos de referencia.
- Componente Financiero:** Profesional delegado quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.
- Componente Jurídico:** Profesional delegado quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y DEMÁS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y RECOMENDARÁ AL CONTRIBUYENTE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia.

8. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

8.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente, deberá presentar solamente una propuesta para el Contrato.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, los proponentes o interesados que, a la fecha de presentación de la propuesta, cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. La propuesta deberá enviarse únicamente al correo electrónico licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co.
- f. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- g. No se aceptarán propuestas que se presenten por medio de links de almacenamiento externo, esto será una causal de rechazo inmediato y sin posibilidad de subsanar.
- h. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- i. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png, etc.).
- j. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

Nota: Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su Propuesta. El CONTRATANTE no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en el presente proceso de selección.

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los términos de referencia, sus anexos y modificaciones.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible generando el rechazo de esta.

8.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, en la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO, el Grupo al que presenta la oferta (SI APLICA), incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

Correo No. 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No. 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF cifrado. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables, la apertura de este se realizará en la Audiencia virtual de apertura de Ofertas Económicas de los Proponentes Habilitados donde se requerirá la contraseña de la misma, razón por la cual, no serán válidas las contraseñas enviadas en el cuerpo de este correo.

Correo No. 3: Requisitos ponderables.

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip.
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive, Onedrive, Sharepoint, o Wetransfer en caso de recibir documentos no serán tenidos en cuenta y no serán susceptibles de subsanación.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de tres correos, con la indicación del número de remisión.
- En el Correo No. 2 el proponente deberá enviar el archivo del ofrecimiento económico cifrado y solamente se requerirá la contraseña el día fijado para Audiencia virtual de apertura de Ofertas Económicas de las Proponentes Habilitados.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No. 1:

Correo No. 01 - LPA No. _____ de 2025 (Parte 1)

Correo No. 01 - LPA No. _____ de 2025 (Parte 2)

Correo No. 2:

Correo No. 02 - LPA No. _____ de 2025 (Parte 1)

Correo No. 02 - LPA No. _____ de 2025 (Parte 2)

Correo No. 3:

Correo No. 03 - LPA No. _____ de 2025 (Parte 1)

Correo No. 03 - LPA No. _____ de 2025 (Parte 2)

Nota 1: Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

Nota 2: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

"Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA - OBRAS POR IMPUESTOS

@fiducoldex.com.co

Referencia: Correo No. 01 - LPA No. _____ de 2025 (Parte 1)

Objeto:

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente _____ Nombre del Representante Legal

_____ C. C. No. _____ Correo electrónico

Celular _____ Teléfono _____ Ciudad

8.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, la cual mantiene el mismo término de vigencia.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en sesenta (60) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

8.3. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

8.4. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico, de manera exclusiva a: licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co, <https://horalegal.inm.gov.co/> o <http://horalegal.sic.gov.co/>

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte del Patrimonio Autónomo.

8.4.1. ACTA DE CIERRE DE Y RECEPCIÓN DE OFERTA.

El cierre del proceso de selección será en el día y fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia, de lo cual se dejará constancia mediante acta de cierre suscrita por la fiduciaria y posteriormente será publicada en el link www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/obras-por-impuestos/licitacion.

Las ofertas que se remitan con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma de la Convocatoria se darán por no recibidas, previa validación con el proveedor tecnológico de la hora de recibo en el servidor de la Fiduciaria.

El proponente al incluirle clave o contraseña al medio a través del cual se envía o contiene el Propuesta Económica, será responsable de mantenerla vigente durante el proceso, hasta la etapa que se requiera, so pena del rechazo de su oferta.

8.4.2. AUDIENCIA VIRTUAL DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se adelantará una audiencia virtual por medio de la plataforma Microsoft TEAMS la cual es de carácter obligatorio, en la que deberá participar únicamente los proponentes habilitados en el informe definitivo de requisitos habilitantes del presente proceso de selección, en la que se efectuará la apertura a cada una de las ofertas económicas recibidas junto con la propuesta dentro del término del cierre del proceso de selección.

El link para el ingreso a la audiencia de cierre se publicará de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso, en el desarrollo de dicha audiencia cada proponente habilitado deberá indicar la contraseña del archivo que constituye la oferta económica, del cual se dará lectura en la misma. De todo lo ocurrido en la audiencia se elaborará un acta, la cual será publicada en la página web de la Entidad.

Nota 1: Esta audiencia la presidirá la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, junto con los invitados que considere necesarios.

Nota 2: La audiencia de apertura de la oferta económica de los proponentes habilitados se adelantará en la fecha prevista en el cronograma de la presente licitación.

Nota 3: En caso del que el proponente no asista a la audiencia de apertura de oferta económica de los proponentes habilitados o en la misma no suministre la contraseña para validar el ofrecimiento económico, la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación de ponderación de las ofertas.

8.4.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co el desistimiento de su oferta antes del cierre y recepción de ofertas del proceso licitatorio, de esta manera no será tomada en cuenta en la audiencia de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes, cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas; así mismo, las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección.

8.4.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

8.4.5. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, de orden público, geográficas, ambientales y de transporte del sitio donde se ejecutará el **CONTRATO**. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, orden público y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

8.4.6. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

8.4.7. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla.

La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

8.4.8. CONVALIDACIÓN

Es el proceso de reconocimiento que el Ministerio de Educación Nacional efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. RESERVA

Teniendo en cuenta que los procesos de licitación privada abierta, se encuentran sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

9.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. De dicha revisión se podrá solicitar, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE de acuerdo con las reglas del numeral 9.4.

El Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

9.3. PROPUESTA HABILITADA

Serán HABILITADAS las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

El CONTRATANTE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

9.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término que se otorgue por parte del comité evaluador las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico licitacion.obrasporimpuestos@fiducoldex.com.co

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas o enviadas por otros medios.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el comunicado o correo inicial de solicitud de subsanación, este podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el nuevo requerimiento, esto se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la evaluación de las propuestas.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Solo las propuestas que se encuentren habilitadas en el informe definitivo de requisitos habilitantes continuarán en el proceso de evaluación de requisitos ponderables.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

9.5. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y demás requisitos y subsanación de estos, se emitirá un informe de evaluación de requisitos habilitantes, sobre el cual los proponentes podrán presentar observaciones referente a su evaluación, las cuales serán revisadas y en caso de proceder se verá reflejado en el informe definitivo de requisitos habilitantes, se iniciará la evaluación

de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas contenidas en el informe definitivo de requisitos habilitantes.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; lo cual, se solicitará vía correo electrónico; el proponente deberá presentar la aclaración dentro del término establecido en el requerimiento vía electrónica; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de esta generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de Evaluación en el que se establecerán los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje, el cual se publicará para conocimiento de los participantes, quienes podrán presentar las observaciones al mismo frente a su evaluación, y posteriormente, el comité evaluador dará respuesta a las respectivas observaciones, en caso que proceda algún ajuste en el informe el comité evaluador lo realizará y se publicará el informe de evaluación definitivo.

El comité evaluador, informará al contribuyente el proponente que ocupó el primer orden de elegibilidad, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje en el presente proceso de selección. Posteriormente, el contribuyente instruirá al PATRIMONIO AUTÓNOMO para que proceda con la celebración del contrato con este proponente, en el plazo aprobado en el cronograma general del proyecto.

Nota: El CONTRATANTE mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

9.6. CAUSALES DE RECHAZO

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
- c. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya y discrimine el IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- d. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, como socio, o, como miembro de una figura asociativa sea extranjero con o sin domicilio y/o sucursal en Colombia.
- e. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.

- f. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- g. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- h. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- i. Si no se presenta el desglose de la oferta económica, incluyendo los valores y porcentajes de AIU.
- j. Cuando el proponente no presente junto con su propuesta la oferta económica y/o la experiencia mínima habilitante.
- k. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- l. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- m. Cuando la propuesta sea presentada incompleta y/o con alternativas y/o condicionada y/o presente enmiendas y/o tachaduras y/o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- n. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- o. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- p. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) con antecedentes judiciales, conforme conste en el certificado expedido por la Policía Nacional.
- q. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT o se encuentre coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- r. Cuando el termino de referencia señale una situación como causal de rechazo.
- s. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- t. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.
- u. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago sino el recibo de pago.
- v. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de apertura de ofrecimiento económico, o la misma se suministre de manera errónea en más de dos (2) ocasiones al momento de la mencionada audiencia, o los archivos tengan errores o fallas técnicas que impidan su apertura y lectura y cuya causa sea imputable al proponente, para lo cual, el comité evaluador deberá evidenciarlo en la audiencia virtual de apertura de ofrecimiento económico, ante los participantes y documentar el acta.

- w. En caso de no asistencia del proponente o su delegado a la audiencia virtual de apertura de ofrecimiento económico.
- x. Cuando del contenido los dictámenes financieros sean negativos, o el contador independiente o revisor fiscal (según aplique) se abstienen a generar y/o presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación privada abierta.
- y. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
- z. Cuando el proponente no presente, junto con la propuesta, es decir; en la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre de la LPA, los estados financieros, declaración de renta con su recibo de pago las notas a los estados financieros, la certificación y el dictamen a los estados financieros, debidamente firmado por el revisor fiscal o contador público independiente en atención a los términos de referencia y la ley.
- aa. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
- bb. Cuando la constitución del proponente plural ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- cc. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- dd. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante del proponente plural.
- ee. Cuando en la etapa de subsanación, el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- ff. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- gg. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica o si no se diligencia de manera integral.
- hh. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.
- ii. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un archivo en hipervínculo de la herramienta Google drive, Onedrive, Sharepoint, o Wetransfer.
- jj. Cuando el proponente bien sea de forma individual, o, como miembro de una figura asociativa, sea una entidad sin ánimo de lucro.
- kk. El Proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que componen la propuesta económica, estableciendo un precio unitario por cada uno de estos, y no podrá ofrecer como valor de ninguno del ítem como precio unitario cero (0), so pena de ser rechazada.

- ll. La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto estimado, adicionalmente, la suma de todos sus valores unitarios (incluido IVA cuando haya lugar a ello), no podrán ser menores al 95% respecto de los proyectados en el presupuesto estimado, so pena de ser
- mm. Cuando el proponente modifique los valores establecidos en la propuesta económica como no modificables.
- nn. Las cantidades de las actividades discriminadas en la propuesta económica no podrán ser modificadas al momento de presentar el ofrecimiento económico.
- oo. El proponente o algunos de sus integrantes que no se encuentre inscrito en el RUP, o, no presente el mencionado registrado debidamente renovado, actualizado y en firme con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas del presente proceso de selección.
- pp. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.
- qq. Cuando el proponente envíe documentos que no cumplan con lo establecido en la ley (Estatuto tributario, Código de Comercio, Código civil).
- rr. Cuando el proponente remita documentos que no cumplan con lo exigido en la legislación contable y técnica contable vigentes.
- ss. Si llega a existir diferencia en información exigida como requisito mínimo habilitante de orden técnico y/o financiero y/o jurídico aportado por un mismo proponente para procesos licitatorios dentro de la entidad será causal de rechazo.
- tt. Cuando la Oferta se aparte de lo exigido en los Términos de Referencia.
- uu. Cuando la información consignada en los documentos que integran la Oferta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- vv. Cuando la Oferta se refiera a un objeto o alcance distinto a la contratación que se pretende mediante el presente proceso de selección.

9.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes Términos de Referencia: Experiencia específica adicional del proponente.
- b. Si continúa el empate, se asignará el Contrato al proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.
- c. Así sucesivamente hasta que se agoten todos los factores de ponderación.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas y se procederá de la siguiente manera:

- Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
- Posteriormente, la persona que preside se asegurará de la presencia de los interesados y explicará el proceder del presente proceso.
- Seguidamente, las personas encargadas deberán compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- La posición de cada proponente para el presente sorteo dependerá de la hora de recibo de su oferta, es decir, se le asignará la posición 1 para el sorteo de número aleatorio al proponente que primero presentó su oferta, ocupará la posición 2 para el sorteo de número aleatorio al proponente que presentó su oferta en segundo lugar, y así sucesivamente. Para esto se compartirá en pantalla, el acta de audiencia virtual de cierre de la LPA.
- Una vez compartida la pantalla, se abrirá el explorador y se dirigirá a la página <https://app.sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online>, donde se adelantará el diligenciamiento de cada uno de los campos de acuerdo con el número de oferentes empatados.

Nota 1: Se deja expresa salvedad que ni FIDUCOLDEX, ni el Patrimonio Autónomo, ni el fideicomitente, tienen algún vínculo con el dueño, creador o desarrollador de la aplicación en mención y la selección de esta se hizo siguiendo criterios de objetividad en la aplicación de los criterios de desempate e interfaz amigable para los participantes.

Nota 2: Se deja expresa salvedad que en caso de que, llegado el día y hora programada para la celebración de la audiencia de desempate, la página web se encuentre caída o no permita su acceso, se reprogramará la diligencia, lo cual, se verá reflejado mediante adenda.

- 1er campo - **Título:** Se nombrará el sorteo como “Desempate” acompañado del número de licitación privada abierta.
- 2do campo - **Números a generar:** Dependiendo de la cantidad de oferentes empatados se definirá este número.
- 3er campo - **Número mínimo:** Se definirá en este campo el número donde iniciará la serie, en este caso será el número uno (1).
- 4to campo - **Número máximo:** Se definirá en este campo el número donde terminará la serie, en este caso será el número cien (100).
- 5to campo - **Números Únicos (sin repetir):** Se seleccionará la presente condición para que de esta forma no se repitan los números de los oferentes empatados en el sorteo.
- 6to campo - **Generar Números:** Al hacer click en este campo automáticamente se generarán los números aleatorios con las condiciones definidas en los campos anteriores, de acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

9.8. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA FALLIDA DE LA LPA

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia o no cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en estos Términos de Referencia.
- Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los oferentes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan el derecho que se reserva el CONTRATANTE de declarar desierto o fallido la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, por lo que reconocen y aceptan que en caso de presentarse esta situación no procederá a su favor ningún pago, reconocimiento o costo por parte de la CONTRATANTE.

9.9. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, el **CONTRATANTE** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda y previa instrucción del **CONTRIBUYENTE**.

Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan el derecho que se reserva el **CONTRATANTE** de suspender o cancelar la licitación, por lo que reconocen y aceptan que en caso de presentarse esta situación no procederá a su favor ningún pago, reconocimiento o costo por parte de la **CONTRATANTE**.

9.10. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El **CONTRATANTE** podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de oferta y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que pueda afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo, la entidad contratante y del **CONTRIBUYENTE**.

Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan el derecho que se reserva el **CONTRATANTE** de modificar o revocar el acta de selección, por lo que reconocen y aceptan que, en caso de presentarse esta situación, no procederá a su favor ningún pago, reconocimiento o costo por parte de la **CONTRATANTE**.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

9.11. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE

Si el proponente favorecido no suscribe el Contrato respectivo dentro del plazo otorgado por el **CONTRATANTE** y deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituyere las garantías requeridas en el Contrato o no entrega los documentos requeridos para la validación **SARLAFT** de conformidad con los tiempos e instrucciones impartidas por el **CONTRATANTE**, este podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el **CONTRATANTE** podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el contratante, previa instrucción del Fideicomitente, y modificación o revocatoria del acta de aceptación de oferta, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del Contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES

El Patrimonio Autónomo adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así:

- a) Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los Términos de Referencia.
- b) Verificación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia.
- c) Verificación Financiera: Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo No. 2** (Carta de presentación oferta), que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado del proponente debidamente facultado indicando su nombre y documento de identidad, según sea el caso.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

NOTA 1. Adicionalmente se establece la prohibición en participar en el presente proceso de selección a quien se le haya asignado el contrato de interventoría objeto de la presente licitación privada abierta, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.

NOTA 2. Con la presentación de la oferta, el Proponente declara:

- Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales) tiene interés en la Oferta que él presenta o en el eventual Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- Que conoce y acepta los términos, obligaciones, criterios, plazos, condiciones y exigencias contenidos en los Términos de Referencia y en la minuta del Contrato y sus anexos que forma parte integral de los mismos.
- Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato y que las tuvo en cuenta para la estructuración de su Oferta.
- Que en caso de que sea asignado el Contrato, se obliga a: (i) firmar el Contrato que surja del presente proceso de selección, (ii) aportar los documentos requeridos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido, (iii) asumir todas las obligaciones legales y contractuales necesarias para el debido cumplimiento del Contrato, (iv) actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato.
- Que presentada la Oferta y una vez vencido el plazo previsto para ello, la Oferta es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su Oferta.
- Que la circunstancia en que el Proponente con el cual se celebre el Contrato objeto del presente proceso de selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

10.1.2. MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona natural que se presente como proponente individual o como integrante de proponente plural deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar.

Adicionalmente, en el certificado debe constar que su matrícula mercantil se encuentra debidamente renovada para el 2025 y el certificado debe contar con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha prevista para el cierre del plazo de la presente licitación.

Nota: Las personas naturales que por ley no estén obligadas a estar inscritas en el registro mercantil y que por ello no se encuentren inscritas, deberán presentar documento debidamente suscrito donde acredite esta condición e indicando el precepto legal que no lo obliga.

10.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona jurídica nacional que se presente como proponente individual o como los integrantes de un proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente correspondiente, de acuerdo con su naturaleza, en el cual deberá constar:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida mínima con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda, deberá figurar registrado antes de la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso de selección.
- Debe constar la renovación del registro mercantil para el año 2025.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; tratándose de aclaraciones o documentos

habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

10.1.4. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Uniones Temporales, conformada por un máximo de 2 integrantes. El porcentaje mínimo de participación será del 30%.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

10.1.4.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. El acta de constitución o documento equivalente del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal o registro mercantil, según sea el caso, expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
2. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
3. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT o listas cautelares.
5. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
6. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del **CONTRATANTE**.
7. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
8. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas

de la oferta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante.

9. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal.

10.1.4.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad **CONTRIBUYENTE** o de la **FIDUCIARIA**.
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales y/o jurídicas.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
7. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.
8. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
9. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que
10. responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. Acreditar un término mínimo de duración del proponente de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
12. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa deberá ser clara dentro de los documentos.

13. Procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
14. En casos de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que lo integran.

Nota. El proponente plural deberá diligenciar el formato adjunto correspondiente a la figura asociativa (consorcio - unión temporal) según aplique, los cuales corresponden al **Anexo No. 21** (Modelo conformación consorcio- unión temporal).

10.1.5. APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Comunicaciones que no vengan expresamente suscritas por parte del representante legal o apoderado no serán válidas.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

10.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del proceso de selección.

Este documento debe estar vigente y actualizado con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas de la presente LPA. El proponente conjunto deberá presentar el RUT de cada uno de sus integrantes que acrediten la condición requerida en el presente requisito.

Nota 1. Este requisito podrá ser subsanado por el proponente dentro del término otorgado para ello por parte del Comité Evaluador.

Nota 2. Para el caso de personas naturales, estas deben tener la categoría 42 – Obligados a llevar contabilidad dentro de las inscritas en el Registro Único Tributario.

10.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Dado que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es el del **derecho privado**, es importante aclarar que este documento se empleará como **mecanismo de verificación** de la información suministrada por el proponente en relación con su **experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización**.

Dicha información también será evaluada con base en los documentos exigidos en los Términos de Referencia. Por tal razón, y con el fin de **agilizar el proceso de evaluación**, se invita a los proponentes que cuenten con este documento a presentarlo, debidamente **actualizado y consistente** con la información técnica y financiera incluida en su propuesta.

10.1.8. MULTAS Y SANCIONES

Los proponentes deberán manifestar de manera expresa que, durante los DOS **(2) años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso, **no han sido objeto de multas, sanciones, apremios ni caducidades** impuestas por el **incumplimiento total o parcial** en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas.

Esta manifestación deberá presentarse mediante el diligenciamiento y entrega del **Anexo No. 14 – Formato de Declaración Juramentada sobre Multas, Sanciones y Apremios**, el cual deberá estar **debidamente firmado** por el representante legal del proponente.

En el caso de los proponentes que cuenten con Registro Único de Proponentes (RUP), la Entidad verificará la información correspondiente en dicho registro, el cual deberá tener una **vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores** a la fecha de presentación de la propuesta.

La existencia de cualquier **sanción efectiva impuesta por incumplimiento** contractual ya sea en contratos públicos o privados, ocurrida dentro del período señalado, será **causal de rechazo de la propuesta**.

10.1.9. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b) Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada, e igualmente, deberá allegar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente conjunto deberá presentar el certificado por separado de cada uno de sus integrantes que acrediten la condición requerida en el presente requisito.

Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores vigente. En caso de no allegar alguno de estos documentos dentro de la propuesta, se deberá presentar dentro del término otorgado para subsanar.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el formato de Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, que corresponde al **Anexo No. 10** (Carta modelo de certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales).

Nota 2: Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores vigente).

10.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:

1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA - OBRAS POR IMPUESTOS/** NIT 830.054.060-5
5. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.
6. Cuando la propuesta presente una figura asociativa, la garantía debe ser tomada a nombre de esta, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.
7. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
8. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deberán estar señalados en la caratula de la póliza, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, incluyendo en esto, la no presentación de los documentos para la validación SARLAFT.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el Patrimonio Autónomo se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

10.1.11. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente que sea persona natural deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, si el proponente es persona jurídica deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras del representante legal.

En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

Este requisito aplica también para el proponente que presente su propuesta a través de apoderado.

10.1.12. ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO

Ningún Proponente persona natural o jurídica, ni los representantes de este último, o apoderados, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar, lo cual, se validara el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, ningún Proponente persona natural o jurídica, ni los representantes de este último, o apoderados, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, con domicilio en Colombia, podrán tener reporte de antecedentes penales.

El Comité Evaluador consultará del Proponente, de los integrantes de la estructura plural y de los representantes legales y/o apoderados los siguientes:

- a. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- b. Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- c. Antecedentes judiciales Policía Nacional.

Nota: El Proponente podrá anexar dichos certificados expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

10.1.13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, los socios, accionistas, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el **Anexo No. 16** (Autorización para el tratamiento de datos personales), con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, naturales o como integrantes del proponente plural, a Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades

requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorga la autorización para realizar esta verificación.

10.1.14. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el **Anexo No. 15** (Certificado de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo), solo es obligatorio para los proponentes que por normas legales están obligadas a adoptar sistemas de prevención del LA/FT, lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades están obligados a adoptar el sistema aquellas sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la vigencia de la presentación, registren ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 SMLMV.

En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

10.1.15. FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el **Anexo No. 14** (Declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT) y **Anexo No. 15** (Certificado de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo)

En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

10.1.16. PARTICIPACIÓN ASOCIADOS ACCIONISTAS O SOCIOS

Las personas jurídicas que presenten su oferta, bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa (consorcio o unión temporal), deberán allegar el certificado de composición de los asociados, accionistas o socios, debidamente firmado por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda. Para ello, deberán diligenciar el **Anexo No. 11** (Certificación de participación de accionistas).

El presente requisito no aplica para las Sociedades Anónimas abiertas.

10.1.17. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

10.1.18. INFORMACION RELACIONADA CON ETICA Y CUMPLIMIENTO

Para que su Oferta sea admisible, el Proponente no deberá encontrarse incurso en investigaciones relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, FCPA, ni haber sido sancionado por estas conductas.

En todo caso, el Contratante se reserva el derecho de: (i) solicitar en cualquier momento información relacionada con asuntos que lleguen a su conocimiento o pueda solicitar la actualización de formatos de acuerdo con normatividad y políticas internas, (ii) abstenerse de considerar una Oferta o revocar la invitación a contratar al Proponente, como consecuencia de la información recibida con fundamento en el numeral anterior y (iii) solicitar al Proponente el certificado de investigaciones en curso, expedido por la Fiscalía General de Nación, en relación con sus representantes legales y los miembros de su junta directiva. Cuando proceda el numeral (ii) anterior, la decisión no requiere ser fundamentada y se comunicará al Proponente afectado por escrito en cualquier momento del proceso de selección.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente:

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados en el presente numeral con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.1.7 (Registro Único De Proponentes). Esto teniendo en cuenta que, al ser un proceso regido por el código de comercio y el código civil, se hace necesario aplicar dicha normatividad, además lo definido en las Leyes 222 de 1995, 43 de 1990 y el Decreto 2649 de 1993. Su aplicación será también necesaria para quienes, sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba.

Los documentos que se enlistan en el cuadro a continuación deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para la hora y día señalados en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.

1. DOCUMENTOS	2. INDICADORES
3. Balance general y estado de resultados	4. Indicadores financieros
5. Declaración de renta	6. Indicadores de capacidad organizacional
7. Nota a los estados financieros	8. ----- -----
9. Certificación y Dictamen de los estados financieros	10. ----- ----- -----
11. Fotocopia de la tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios	12. ----- ----- 13. ----- -----

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013 y 2420 de 2015. Norma de aplicación de NIIF en Colombia.

El proponente, persona natural, debe poseer la categoría estar “obligado a llevar contabilidad” dentro del RUT, so pena de rechazo.

El proponente debe acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera establecidos en el presente numeral.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. Cada integrante de la figura plural deberá presentar la información financiera de manera individualizada, con el fin de permitir el cálculo proporcional y la verificación de los indicadores exigidos.

En caso de discrepancia entre los valores financieros de la declaración de renta y los estados financieros certificados y dictaminados, en el rubro de ingresos brutos será rechazada la propuesta. La evaluación de la concordancia será este rubro exclusivamente y solo se aceptará el ajuste a unidades de mil como procede en el aplicativo de declaración de renta de la DIAN.

Nota: Es importante aclarar que en caso de presentarse discrepancia y/o diferencias y/o incoherencia no justificada en los valores entregados en los documentos solicitados en el numeral 6.2 de requisitos habilitantes de orden financiero, las justificaciones serán con base a normativa y técnica contable vigente en Colombia, se procederá con el rechazo de la propuesta.

10.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- **Balance General:** Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- **Estado de Resultados:** Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Es decir, deberán contener y expresar de forma clara, expresa e inequívoca el valor de los rubros y cuentas financieras necesarias para evaluar y calcular los indicadores financieros solicitados.

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y las normas que lo modifiquen y/o deroguen y/o reglamenten.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos.

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

Nota 1: En el caso de Ofertas presentadas en una figura asociativa, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.

Nota 2: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de los mismos.

Nota 3: En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la ley 222 de 1995, so pena de rechazo.

Nota 4: Los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

10.2.2. DECLARACIÓN DE RENTA

El proponente ya sea que se presente de manera individual o como integrante del proponente plural deberá entregar la declaración de renta del año gravable 2024 pagada en 2025. Dicha declaración deberá estar presentada y pagada. En el caso de proponentes plurales, se requiere la declaración de renta del año inmediatamente anterior de cada uno de los integrantes, personas jurídicas y naturales del proponente plural debidamente presentada y pagada.

Nota: El documento soporte de pago será obligatorio en los casos en los que la declaración haya arrojado valor a pagar.

10.2.3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

Nota 1: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

Nota 2: Los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.

Nota 3: Los anteriores documentos podrán ser susceptibles de aclaración a solicitud y requerimiento del comité evaluador.

10.2.4. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C. El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a. Dictamen Limpio: se acepta.
- b. Dictamen con Salvedades: se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- c. Dictamen Negativo: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d. Abstención de Dictamen: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.

10.2.5. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público - Revisor Fiscal, en caso de aplicar y contador público independiente) que certifican y dictaminan los estados financieros.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

10.2.6. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	CRITERIO	FÓRMULA:
Capital de trabajo	Mayor o igual ($\geq$) a 60% del Presupuesto	Activo corriente – pasivo corriente
Índice de liquidez	Mayor o igual ($\geq$) a 1,5	Activo corriente / Pasivo Corriente
Nivel de endeudamiento	Menor o igual ($\leq$) a 60%	(Pasivo total / Activo total) x 100
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 2,0$	Utilidad Operacional / Gastos de intereses
Patrimonio neto	Mayor o igual ($\geq$) a 80% del presupuesto	Activo total – pasivo total

Capital de trabajo: son todos aquellos recursos que requiere una empresa para poder operar de forma continua.

$$\text{Capital de trabajo del Proponente} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$$

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n ni = 1(\text{Indicador } i) * \text{porcentaje de participación } i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$$

Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Fórmula:

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de Interes}}$$

Nota 1: Los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Todo documento firmado por contador público o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) deberá anexar la copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (no mayores a 30 días de la fecha de cierre del proceso) expedido por la Junta Central de Contadores.

Patrimonio neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

$$\text{Patrimonio neto} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL}$$

10.2.7. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	CRITERIO	FÓRMULA:
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 13\%$	$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 8\%$	$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo}} \times 100$

Rentabilidad del patrimonio (ROE): Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Fórmula:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Fórmula:

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \times 100$$

10.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

10.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en máximo **Cuatro (4)** contratos ejecutados y/o liquidados y/o terminados con recibo a satisfacción del contratante, en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, contados a partir de la fecha de inicio del Contrato acreditado y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Suministro, instalación y puesta en marcha (Implementación) de soluciones energéticas con sistemas solares fotovoltaicos individuales o microrredes”**

La sumatoria de todas las certificaciones de los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) del Presupuesto Estimado de la presente LPA.

Si el valor del contrato está definido en pesos colombianos, se tomará el total del contrato; si el valor del contrato está definido en SMMLV, se tomará el valor del salario mínimo correspondiente a la fecha de terminación del respectivo contrato. La suma de estos totales no podrá ser menor al 95% del presupuesto estimado.

Nota 1: En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante y ponderable. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados **directamente** (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

Nota 2: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo 12** (EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE), Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia mínima, deberán haber sido ejecutados directamente por el proponente y en Colombia. Solo se tendrá en cuenta la experiencia aportada de una empresa sucursal o subordinada obtenida particularmente

Nota 4: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el **Anexo No. 12** hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

10.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante la presentación de certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación o acta de recibo definitivo de los contratos presentados, en la que conste:

- a. Objeto, alcance u obligaciones.
- b. Plazo de ejecución.

- c.** Nombre del contratante.
- d.** Nombre del contratista.
- e.** Identificación del contrato.
- f.** Fecha de suscripción (día, mes y año).
- g.** Fecha de iniciación de actividades (día, mes y año).
- h.** Fecha de terminación (día, mes y año).
- i.** Fecha de la certificación (día, mes y año).
- j.** Valor del contrato y valor ejecutado.
- k.** Porcentaje del valor e ítems del componente a contratar en relación con el objeto asociado a la experiencia mínima habilitante.
- l.** Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- m.** Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

1. Teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de entrega o recibo definitivo y/o acta de terminación y/o demás documentos soporte que considere necesarios, con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo. En todo caso, estos documentos deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.
2. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. Se requiere que la actividad y/u obligación sea ejecutada directamente por el Contratista para demostrar la experiencia del proponente. Cabe señalar que cuando se subcontrata, la entidad subcontratada es quien realiza directamente las actividades. Por consiguiente, la experiencia e idoneidad es propia de este y no del proponente interesado en participar.
3. En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:
 - a. Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia.
 - b. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de esta hayan hecho parte.
4. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
5. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
6. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará según el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, según el valor del salario mínimo colombiano vigente.
7. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
 - b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
 - c. En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en este proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se considerará para el aporte de experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal; en cuanto a los consorcios, en relación a lo nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas.
 - d. Podrá acumularse la experiencia individual para cada miembro para alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
8. El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
 9. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.
 10. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato debe indicar día, mes y año. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.
 11. La fecha de terminación de la ejecución del contrato debe indicar día, mes y año. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

12. Para efectos de acreditación de la experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar copia de las facturas de los bienes suministrados, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por su revisor fiscal o contador público que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional .

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Certificación de experiencia.
- Acta de liquidación.
- Acta de entrega o de recibo definitivo.
- Acta de terminación y/o final.
- Acta de inicio u orden de inicio.
- Contrato.

Nota 1: En caso de que en el documento expedido por el contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Nota 2: En ningún caso el Proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios y/o Contratos Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Nota 4: El **Anexo No. 12** (Experiencia mínima del proponente) y **Anexo No. 13** (Experiencia adicional del proponente) se deberán allegar en formato Excel y PDF, cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

10.3.3. Equipo Mínimo de trabajo.

El Proponente declara que cuenta y/o contará con el Equipo Mínimo de Trabajo exigido en estos Términos de Referencia para la adecuada ejecución del proyecto. En caso de resultar seleccionado/adjudicatario, se obliga a vincular a dicho personal antes de la suscripción del acta de inicio y a mantenerlo durante toda la vigencia contractual, en los términos de perfil, funciones y dedicación definidos en el pliego.

Esto se acredita con la presentación del **Anexo 22 – COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del Proponente, en el que

consten, como mínimo, los nombres, roles, perfiles exigidos, dedicación prevista y disponibilidad de cada integrante del equipo mínimo.

La vinculación del personal podrá realizarse mediante contrato laboral o de prestación de servicios, asegurando el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social aplicable. La acreditación de la vinculación efectiva del equipo mínimo será condición para el inicio de la ejecución y será verificado por la interventoría.

Nota 1 Los profesionales propuestos deberán garantizar disponibilidad en los términos establecidos en estos TDR y no podrán estar comprometidos simultáneamente con otros Proponentes en este mismo proceso. La Entidad y/o la Interventoría podrán verificar la información aportada en cualquier momento.

Nota 2. Cualquier sustitución del personal del equipo mínimo requerirá autorización previa y escrita de la Entidad o de la Interventoría, y deberá realizarse por profesional con formación, experiencia y dedicación iguales o superiores, sin generar sobrecostos ni afectar el cronograma.

11. REQUISITOS PONDERABLES

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

No	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia adicional del proponente	60
2	Contratación personal en la zona	20
3	Promoción a la industria nacional	10
4	Valor de la Oferta	10
TOTAL		100

11.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

Se otorgarán hasta **SESENTA (60) PUNTOS**, a aquellos proponentes que acrediten como válidos, dentro de su experiencia hasta en máximo **CUATRO (4)** contratos recibidos a satisfacción y/o liquidados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **"Implementación de soluciones energéticas con sistemas fotovoltaicos desarrollados en Zonas No Interconectadas"**. Adicionalmente, los contratos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia.

El puntaje frente a los contratos solicitados se otorgará de la siguiente manera:

Puntaje = 60 x [(0,3 x Número de contratos válidos / 4) + (0,7 x Sumatoria del Valor de los Contratos válidos acreditados como Experiencia adicional del proponente / Valor Máximo del Presupuesto Estimado)]

11.1.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA ZONA (20 PUNTOS)

Se otorgarán hasta VEINTE (20) puntos a los proponentes que acrediten y se comprometan, mediante la suscripción del contrato, a realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato con empresas y personal pertenecientes a la zona de influencia del proyecto, en los términos que señala la ley. Este compromiso deberá estar respaldado por la Carta de Compromiso de Contratación de Personal de la Zona **Anexo No. 19**, debidamente firmada por el representante legal del proponente, donde certifique el porcentaje de contratación de mano de obra local al cual se compromete. El cumplimiento de este compromiso será objeto de verificación por parte de la Interventoría, a través de los informes periódicos de seguimiento.

Se entiende como mano de obra local la del municipio de Teorama. En caso tal que, durante la ejecución del Contrato, no existan trabajadores para cubrir el perfil requerido, y previa demostración del hecho, el contratista podrá contratar en nivel regional, es decir del mismo departamento, sin que esto represente un incumplimiento del compromiso pactado en el Anexo 19.

Para efectos de la asignación de puntaje, se aplicará la siguiente fórmula de ponderación, en función del porcentaje de contratación de mano de obra local ofrecido por cada proponente:

Puntaje = 20 x (Porcentaje ofrecido por el proponente) / Mayor porcentaje ofrecido entre todos los proponentes).

Esta fórmula garantiza que el mayor puntaje se otorgue al proponente que ofrezca el mayor compromiso de contratación de personal de la zona de influencia del proyecto, en concordancia con lo establecido en el numeral correspondiente del Pliego de Condiciones.

11.1.3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

- a) **Bienes nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Servicios nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

- b) **Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

A continuación, se relacionan los materiales objeto de la certificación:

- Gabinetes, tableros de distribución.
- Cables de cobre baja tensión y tipo solar.
- Interruptores y tomacorrientes.
- Tubería Conduit PVC
- Autotransformador.

Quedan excluidos de esta certificación los equipos principales: Paneles solares, inversores, baterías, controladores de carga, DPS, equipos del sistema de medida y facturación.

Se otorgarán hasta DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que indiquen que entre el 75% y el 100% de los bienes y servicios es de origen nacional, se asignaran 7 puntos si al menos entre el 50% y el 74% de los bienes y servicios es de origen nacional y se asignaran 5 puntos si al menos entre el 30% y el 49% de los bienes y servicios es de origen nacional. En caso contrario se asignará cero (0) puntos.

Si el proponente no allega todos los registros de producción nacional de los ítems mencionados anteriormente, se le otorgará cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Se debe presentar el **Anexo No. 9** (Promoción a la industria nacional) debidamente diligenciado.

11.1.4. VALOR DE LA OFERTA (10 PUNTOS)

Se otorgarán hasta DIEZ (10) puntos de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje = $10 \times [1 / (1,95 - (\text{Valor del Presupuesto Ofertado} / \text{Valor Máximo del Presupuesto del Estimado}))]$

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

12.1. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u suministro a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas, orden público y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

12.2. CONDICIONES PREVIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, previo al siguiente procedimiento: **i)** instrucción formal del Fideicomitente **ii)** expedición del certificado SARLAFT, **iv)** Presentación de los documentos solicitados para la suscripción de este; y **v)** validación de los documentos jurídicos para el efecto.

12.3. PROCESO SARLAFT

A continuación, se describe el trámite para la validación de SARLAFT, que es obligatorio para la suscripción del contrato; se surtirá de la siguiente manera:

- I.** El mismo día de publicación del Acta de Aceptación de la Oferta, la Fiduciaria deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento del Formulario SARLAFT **Anexo No. 20** (formulario de vinculación de terceros) y sus anexos.
- II.** El oferente seleccionado tendrá tres (3) días hábiles para diligenciar dichos Formularios, los cuales deberán ser remitidos a la Entidad por el mismo medio. Para el caso de Figuras Asociativas, se les dará un término de cinco (5) días hábiles adicionales para el trámite y expedición del Registro Único Tributario, documento necesario para el diligenciamiento de uno de los Formularios SARLAFT.
- III.** Recibidos los documentos, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex revisará los Formularios allegados por el contratista, dentro de los dos días siguientes del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá dos (02) días hábiles para corregir los documentos.

Nota: En caso de existir nuevas observaciones a las correcciones allegadas por el contratista, se podrá repetir el procedimiento establecido anteriormente con la finalidad de que el contratista corrija los documentos.

- IV. Recibidas las correcciones, el equipo de Obras por Impuestos enviará a la Unidad de Vinculados de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex los Formularios y sus anexos para realizar la validación SARLAFT mediante el aplicativo SODA, conforme al procedimiento interno establecido, el cual tardará de dos (2) a cinco (5) días hábiles el cual, tardará de dos (2) a tres (3) días hábiles en realizarse de manera completa, el registro de esta validación quedará consignado en dicho aplicativo, sin que se expida un certificado físico o digital.
- V. Una vez expedido el certificado SARLAFT, las partes contarán con un término de tres (3) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

12.4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como **Anexo No. 7** (Minuta contrato).

Nota 1: Respecto de las condiciones contractuales (Minuta), es importante resaltar que el Contratante podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual previo a la suscripción de esta; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el PATRIMONIO AUTÓNOMO, a través de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de vocera, adelanta la presente licitación, y que el CONTRIBUYENTE, en su calidad de Fideicomitente/Contribuyente, cuenta con políticas internas obligatorias para los procesos contractuales, se precisa que el Anexo No. 5 (FORMATO DE ÉTICA) hará parte integral de la minuta del contrato que suscriba el proponente seleccionado. En consecuencia, dicho formato deberá ser cumplido en su totalidad, aun cuando el contrato sea celebrado entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO y el proponente, actuando la Fiduciaria únicamente como vocera del mismo.

12.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio previo de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo.

NOTA 1. Es responsabilidad exclusiva del proponente conocer y analizar integralmente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. Por tanto, el hecho de no haber recabado toda la información que pudiera incidir en la formulación de su oferta no lo exime del cumplimiento pleno de sus obligaciones contractuales, ni dará lugar a reclamaciones, reembolsos, ajustes de precios o reconocimientos económicos adicionales por parte del Contratante, aun cuando tales omisiones generen sobrecostos o dificultades durante la ejecución del contrato.

En ese sentido, la preparación de la propuesta se entenderá realizada por cuenta y riesgo del proponente, quien deberá basar sus cálculos de costos y gastos exclusivamente en sus propios estudios técnicos y estimaciones. Así mismo, será responsabilidad del proponente elaborar y actualizar su propia matriz de riesgos, considerando posibles variaciones en precios, alzas futuras y demás factores que puedan impactar el desarrollo del contrato.

NOTA 2: El proponente manifiesta que conoce y acepta que la fecha de inicio de ejecución del contrato estará sujeta a que se completen los requisitos para la sesión de inicio del proyecto acuerdo con la normatividad correspondiente. En consecuencia, el acta de inicio solo podrá suscribirse una vez se cuente con la totalidad de dichos requisitos.

Por lo anterior, el proponente declara que no trasladará a la Fiduciaria ni al patrimonio autónomo responsabilidad alguna por eventuales retrasos en el inicio de la ejecución contractual, derivados de situaciones no imputables a las mismas.

12.6. GARANTIAS DEL CONTRATO.

Las garantías, junto con los amparos que deberá constituir el proponente seleccionado se detalla en la minuta del contrato.

13. ANEXOS

Anexo No. 1	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Anexo No. 2	CRONOGRAMA DEL PROYECTO
Anexo No. 3	RECOMENDACIONES PARA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
Anexo No. 4	PROTOCOLO PARA INSERCIÓN EN ZONA Y ACCIONES CON COMUNIDADES
Anexo No. 5	FORMATO DE ÉTICA
Anexo No. 6	CARTA PRESENTACIÓN OFERTA
Anexo No. 7	MINUTA CONTRACTUAL
Anexo No. 8	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
Anexo No. 9	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
Anexo No. 10	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Anexo No. 11	MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS
Anexo No. 12	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
Anexo No. 13	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
Anexo No. 14	DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT
Anexo No. 15	CERTIFICADO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT
Anexo No. 16	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Anexo No. 17	FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS, SANCIONES Y APREMIOS
Anexo No. 18	FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS.

Anexo No. 19	CARTA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA
Anexo No. 20	FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE TERCEROS
Anexo No. 21	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO- UNIÓN TEMPORAL
Anexo No. 22	COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
Anexo No. 23	PLANOS LOCALIZACIÓN
Anexo No. 24	LISTADO DE USUARIOS
Anexo No. 25	DOCUMENTO SOCIOTERRITORIAL
Anexo No. 26	CRITERIOS PARA VALIDACIÓN DE USUARIOS
Anexo No. 27	REQUISITOS DE RECEPCIÓN MME (RESOLUCIÓN MME 40360 DE 2024)